

RESUMEN

El presente estudio pretende dar a conocer la situación legal de la Prueba Pericial en el Ecuador y dentro de esta analizar al Peritaje Documentológico, el mismo que presenta trascendental importancia por su carácter de ciencia y por tanto es un aporte decisivo para la Administración de Justicia en el cumplimiento de su fin último.

Debemos mencionar como antecedente que en la actualidad el desarrollo de un análisis de esta naturaleza se apoya con elementos tecnológicos, los mismos que han permitido fundamentar con mayor firmeza las conclusiones de los expertos en esta área.

Pero para conocer la situación legal de la Prueba Pericial y en concreto del Peritaje Documentológico en nuestro país, es preciso realizar una referencia previa a la Grafología, la Documentología como una parte de esta y su consideración como elemento de prueba dentro del campo Penal y Civil, analizar aspectos de procedimiento, técnicos y científicos, así como también conocer las responsabilidades del perito dentro de los mismos.

Debemos mencionar también que la prueba pericial dentro de un proceso penal, puede ser definitiva, cuanto más si se trata de una pericia documentológica, por el carácter de ciencia que esta posee, es por ello que consideramos de vital importancia conocer su aplicación dentro de nuestra legislación y mucho más en la actualidad que la elaboración de estudios de esta naturaleza requieren el apoyo de tecnología avanzada que sirve sin lugar a dudas para fundamentar de mejor manera la labor del perito.

No debemos desconocer el hecho de que en la actualidad el avance de las conductas asociales, han requerido también el incremento y la especialización de expertos en esta área.

Por este motivo es preciso analizar a la Pericia Documentológica como elemento de prueba dentro de un proceso penal

Palabras Claves: Principios, Constitucionales, Grafología, Documentología, Prueba Pericial



INDICE

CAPITULO I

LA GRAFOLOGÍA, SUS GENERALIDADES Y SU RELACIÓN CON LA DOCUMENTOLOGIA.

1.1 Introducción	6
1.2 Antecedentes	7
1.3 Antecedentes históricos de la Grafología	9
1.4 Principios Básicos y Aplicaciones	13
CAPITULO II	
DISPOSICIONES LEGALES EN EL ECUADOR Y SU APLICACIÓN	
2.1 La Prueba: clases, objeto y medios de prueba	21
2.2 Disposiciones legales sobre la Prueba y los Peritos	24
2.3 Análisis de la legislación penal: de los delitos de acción privada	32
CAPITULO III	
LA PERICIA DOCUMENTOLÓGICA O CALIGRÁFICA COMO PRUEBA DENTRO DE UN PROCESO PENAL	
3.1 De la Grafística y la Documentología: tipos de alteraciones	35
3.2 Requisitos para un análisis documentológico	39
3.3 Algunos tipos de análisis documentológicos	48
3.4 Análisis Comparativo de Firmas	50
3.5 Análisis de Huellas Digitales	66
3.6 Análisis de documentos y escriturario	74
3.7 Tecnología aplicada al estudio documentológico	87





UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO

DIPLOMADO SUPERIOR EN DERECHO PROCESAL PENAL

"LA PERICIA DOCUMENTOLÓGICA COMO PRUEBA EN EL PROCESO PENAL"

TESINA PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO EN DIPLOMADO SUPERIOR EN DERECHO PROCESAL PENAL

AUTOR: DR. JUAN PEÑA AGUIRRE

DIRECTOR: DR. CARLOS CASTRO RIERA

CUENCA-ECUADOR 2010



DEDICATORIA

A mi padre, amigo y maestro **José Peña Ruíz**, hombre de infinitos
conocimientos, quien durante toda su
vida actúo apegado a los más altos
valores del ser humano.

EL AUTOR



RESPONSABILIDAD

El presente estudio contiene ideas, conceptos y doctrinas. Cuando no cito a sus autores, son de mi exclusiva responsabilidad.

DR. JUAN PEÑA AGUIRRE



CAPITULO I

" La Pericia Documentológica como Prueba en el Proceso Penal"

1.1.- Introducción

El presente estudio pretende dar a conocer la situación legal de la Prueba Pericial en el Ecuador y dentro de esta analizar al Peritaje Documentológico, el mismo que presenta trascendental importancia por su carácter de ciencia y por tanto es un aporte decisivo para la Administración de Justicia en el cumplimiento de su fin último.

Debemos mencionar como antecedente que en la actualidad el desarrollo de un análisis de esta naturaleza se apoya con elementos tecnológicos, los mismos que han permitido fundamentar con mayor firmeza las conclusiones de los expertos en esta área.

Pero para conocer la situación legal de la Prueba Pericial y en concreto del Peritaje Documentológico en nuestro país, es preciso realizar una referencia previa a la Grafología, la Documentología como una parte de esta y su consideración como elemento de prueba dentro del campo Penal y Civil, analizar aspectos de procedimiento, técnicos y científicos, así como también conocer las responsabilidades del perito dentro de los mismos.

Debemos mencionar también que la prueba pericial dentro de un proceso penal, puede ser definitiva, cuanto más si se trata de una pericia documentológica, por el carácter de ciencia que esta posee, es por ello que consideramos de vital importancia conocer su aplicación dentro de nuestra legislación y mucho más en la actualidad que la elaboración de estudios de

FINE OF COMMISSION

esta naturaleza requieren el apoyo de tecnología avanzada que sirve sin lugar a dudas para fundamentar de mejor manera la labor del perito.

No debemos desconocer el hecho de que en la actualidad el avance de las conductas asociales, han requerido también el incremento y la especialización de expertos en esta área.

Por este motivo es preciso analizar a la Pericia Documentológica como elemento de prueba dentro de un proceso penal.

Con estos antecedentes, los tres aspectos fundamentales sobre los cuales versará nuestro estudio son:

- **1.-** Conocer ¿Qué es la Grafología?, sus generalidades y su relación con la Documentología.
- **2.-** Analizar las disposiciones legales que hacen referencia a la Prueba Pericial en el Ecuador.
- **3.-** Analizar a la Pericia Documentológica como elemento de prueba dentro de un proceso penal y su aplicación práctica.

1.2.- Antecedentes

A continuación se pretende dar a conocer un tema poco conocido en nuestro medio como lo es la Grafología, es por ello que partiré indicando algunas referencias generales sobre esta ciencia, posteriormente realizaré un análisis histórico, en donde se evidenciará su evolución, se mencionarán sus principios básicos y finalmente se indicarán sus aplicaciones, centrándome principalmente en la documentología.



El desarrollo de la criminalística, rama auxiliar del Derecho Penal ha exigido día a día la profundización de ciertas disciplinas que han coadyuvado enormemente al proceso investigativo del delito. Es en este ámbito precisamente que aparece la necesidad de establecer en forma inequívoca la forma en la que ocurrieron ciertos hechos y actos, la autoría de los mismos, el objetivo que éstos perseguían y los medios a través de los cuales se materializaron.

Muy a menudo el Juez o los Magistrados de la Justicia necesitan determinar si un documento es auténtico o falso, deben conocer si la alteración plasmada en el instrumento es casual o consciente y quién es el autor o autores de un documento.

Todo este proceso requiere la concurrencia de varias disciplinas científicas como la química, la física, la informática entre otras, sabiendo que la grafología y dentro de ésta la documentología constituyen ciencias auxiliares de insoslayable aplicación.

El término grafología es en la práctica un vocablo mayoritariamente aceptado en diversos círculos de la criminalística como una disciplina auxiliar en la investigación del delito, que se contrae a las reflexiones en torno a la escritura.

La grafología muy frecuentemente es confundida con la caligrafía, sabiendo que esta última se ocupa de estudiar los cánones de la morfología de la escritura, caligrafía es un vocablo compuesto de dos términos: calos, bello, y grafos, letra. Con frecuencia los magistrados designan en los procesos a peritos calígrafos cuando quieren aludir a la designación de un documentólogo o de un grafólogo.

Los profesionales que se dedican al estudio de la grafología son actualmente los abogados y los miembros de los cuerpos policiales que trabajan como auxiliares de la justicia. Los primeros necesitan enterarse de los conocimientos

THE PART OF SECURITY

científicos de la grafología para el ejercicio de su profesión, mientras que los elementos de la policía se ven en un momento determinado enfrentados a la necesidad de conocer los elementos de la grafología para actuar como auxiliares en la administración de justicia. Es una aberración recurrir al concurso de personas que no tienen una formación académica suficiente para entregarles la responsabilidad de ser auxiliares de la justicia. Muchas veces una sentencia se basa sustancialmente en el contenido de una pericia.

El Ministerio Público debería, de una vez por todas, en nuestro país formar su propia escuela de criminalística y evitar que policías de bajo rango, en muchos casos sean los que auxilien en la investigación del delito.

Por ventaja hoy en día muchos abogados, se han dedicado a la documentología como una rama de especialización de la profesión y naturalmente que se hallan en mejores condiciones de auxiliar a la administración de justicia.

En países como Argentina, Chile, México y España encontramos carreras universitarias intermedias tendientes a la obtención de títulos de grafólogos, de peritos judiciales, licenciados en criminalística entre otros, que incluyen el estudio de la grafología.

Esta situación no se ha replicado en nuestro país, pues las personas que pretenden obtener conocimientos sobre esta área deben procurar una especialización fuera de nuestras fronteras, en centros de estudios superiores de países como los mencionados en líneas precedentes.

1.3.- Antecedentes históricos

Para comprender mejor el tema debemos partir de su etimología: grafos, que significa escritura y proviene del término griego graphé y logos que quiere decir

DR. JUAN PEÑA/ 2010 9

tratado, por lo tanto esta disciplina se centra en el estudio de la escritura manuscrita.

La grafología es considerada como una ciencia, debido a que a través de la misma se realizan estudios exactos y factibles de repetición, además de cumplir con los tres requisitos básicos de toda ciencia, esto es, ha llegado a delimitar con certeza su campo de acción, ha establecido los métodos que le son idóneos y han logrado formular principios o leyes científicas.

El campo de acción de la grafología se enmarca en torno a la escritura manuscrita.

Los métodos que emplea en sus reflexiones e investigaciones son variados, entre los que podemos citar al inductivo, deductivo, observación, comparación entre otros.

Finalmente las leyes científicas formuladas, son conclusiones o verdades debidamente demostrables, factibles de comprobación, esto es, pueden ser, en cualquier momento demostradas como irrecusables.

El primero en tocar el tema, dentro de un tratado mayor y en un capítulo solamente, es el filósofo español Juan Huarte San Juan en su obra publicada en 1575 y denominada Examen de ingenios para las ciencias, obra en la que concluye que no toda persona que tenga buena letra tiene buena inteligencia.

Posteriormente durante los años 1611 y 1622 fueron Próspero Aldorisio y Camilo Baldo, quienes escribieron las obras Idengraphicus Nuntius y El arte de conocer por el examen de una carta misiva las costumbres del escritor.

El primer autor en utilizar el término grafología fue el francés Hypolite Michon en 1872, quien de igual forma que Jules Crépieux-Jamin, desarrollaron la



escuela de los signos aislados, que buscaba relacionar las grafías con rasgos de la personalidad.

Otros autores como Severinus, Leibniz, Grohmann, Goethe, Allan Poe, Lavater, Dickens, Dumas, entre otros en sus diferentes obras han hecho breves referencias a la grafología, siempre vinculándola con el temperamento, la personalidad, la inteligencia, y el carácter de las personas.

Pero fue en 1875 con su obra Sistema de Grafología que Michón separó a esta ciencia de lo mágico y divino que predominaba en esa época y concluyó su trabajo con el libro Método práctico de Grafología en 1878.

Crépieux-Jamin desarrolló estudios más efectivos sobre la grafología, pues partió para su estudio de " la combinación de todos los factores de la escritura, siendo esta la única y correcta forma de la interpretación gráfica. De la misma manera, aporta novedosamente una clasificación específica para el estudio de la escritura, dividiendo esta en los siguientes aspectos: el tamaño, la forma, la velocidad, la presión, la dirección, la continuidad y el orden, clasificación que hoy en día todavía continúa vigente.

Otra aportación importante de este autor es su "Teoría de los resultantes ", es decir, que la suma de dos o más rasgos psicológicos da origen a un nuevo aspecto de la personalidad "

Crépieux-Jamin fue Perito "Calígrafo" en Francia en donde debemos destacar su participación en el denominado caso Dreyfus, que causó una verdadera explosión social y política en Francia a finales del siglo XIX.

-

DR. JUAN PEÑA/ 2010 11

¹ Curso Básico de Grafología. Unidad Didáctica I, 2005. España.



Es importante mencionar brevemente los pormenores del caso ²Dreyfus, en donde Alfred Dreyfus, un capitán de artillería del ejército de París, cuyo origen era judío fue acusado de traición pues se le culpaba de escribir una lista que contenía documentos militares secretos del gobierno de Francia, la misma que sería enviada a la Embajada de Alemania.

Dentro de un proceso judicial se lo declaró culpable, debiendo como pena permanecer en prisión durante toda su vida.

El Jefe de Inteligencia del ejército francés descubrió que el verdadero autor del listado era un oficial de infantería francés, Marie Charles Esterházy.

Fue otro militar francés Hubert Joseph Henry quien confesó que se había falsificado documentos que implicaban a Dreyfus, luego de lo cual se llevó a cabo otro juicio en donde se volvió a declararlo culpable.

Fue cuando el nuevo gobierno con Émile Loubet como presidente, perdonó a Dreyfus, luego de lo cual ingresó nuevamente en el ejército concediéndole la Legión de Honor. La absolución de Dreyfus obedeció a la comprobación inobjetable de la autoría de la escritura que jamás fue realizada por el condenado.

Evolución en el siglo XX

Regresando al tema que nos atañe, debemos indicar que fue en 1900 cuando empiezan a darse grades logros dentro del campo de la grafología, cuando Alfred Bidet utiliza métodos científicos y racionales a través de los cuales obtiene resultados eficaces en esta área, además mediante la escritura ya en esa época fue capaz de determinar aspectos como la sinceridad y la inteligencia de las personas.

_

² Pedro José Foglia, Grafología Forense, Lugar Editorial. Buenos Aires, 2003.



Desde 1900 hasta nuestros días podemos mencionar algunos autores que han seguido la escuela de Michón y Crépieux-Jamin y que han realizado grandes aportaciones como son Wilhelm Prever quien fue el primero en mencionar que el acto de escribir provenía directamente del cerebro; otro autor fue Ludwig Klages que analiza las actividades de las personas que realizan de forma automática, sin que intervenga el pensamiento consciente, entre las que encontramos la escritura.

Fue Walter Hegar quien menciona cuatro elementos al analizar un trazo: grosor, pastosidad, rectilíneo y rapidez.

En la actualidad existen gran cantidad de expertos en esta ciencia, pues como lo mencionamos al iniciar este análisis hoy en día existen carreras universitarias que ofertan títulos profesionales intermedios de grafólogos o similares, así también debemos mencionar que debido al avance de la tecnología hoy existe gran cantidad de instrumentos que facilitan el estudio de esta ciencia en sus diversas aplicaciones como son la Grafología Infantil, los Informes de Personalidad, la Grafoterapia, la Selección de Personal y la Pericia Documentológica o "Caligráfica".

Antes de realizar una breve referencia a los mismos es necesario analizar algunos de los principios básicos de la grafología.

1.4.- Principios básicos y aplicaciones de la Grafología:

La grafología parte en sus reflexiones e investigaciones de principios indiscutibles, como son:

La escritura manuscrita de cada persona es el resultado de un intrincado proceso de formación que tiene que considerar centenares de elementos, tales como: las aptitudes que tiene cada individuo en el manejo de un elemento

DR. JUAN PEÑA/ 2010 13

escriptor, distinta es la grafía de un hombre que trabaja en tareas agrícolas que la que pertenece a un profesor de primaria.

La forma en la que el niño aprendió a manejar el lápiz, la postura que adquirió en la escuela para las tareas de escribir, su capacidad visual, la tendencia a escribir o el reproche que el niño siente frente a las tareas de escribir, la salud de la persona, su estado de ánimo, la edad, la posición en la que escribe, el espacio sobre el cual tiene que escribir, el clima y el tiempo que requiere para desarrollar esta actividad, en fin, son todos elementos importantes que van formando la grafía o gesto gráfico de cada individuo.

Una persona que está acostumbrada a escribir todos los días, lo hace con mayor soltura que aquella que escribe de cuando en vez.

Este primer considerando nos lleva a la conclusión irrebatible de que cada gesto gráfico es distinto de los demás, en otras palabras no hay dos personas que puedan manuscribir idénticamente.

Se ha comprobado también que ningún individuo puede volver a repetir idénticamente dos escrituras, puesto que en cada ocasión, muchos factores internos y externos influyen en la escritura.

La Grafología Infantil

A través de esta herramienta se puede estudiar las conductas del niño, permitiéndonos encontrar problemas que afecten a su personalidad.

Esta área es muy poco desarrollada en nuestro medio, pudiendo los centros educativos fortalecerse con los resultados que arrojan los estudios a través de los test de personalidad del niño.

Los centros de educación superior deberían incluir dentro de los programas de estudio de las carreras que ofertan títulos de maestros parvularios y de educación básica módulos relacionados con este tema.

Pues la escritura es uno de los mejores indicadores de la adaptación del niño a su entorno y su estudio puede comenzar en el momento en el que el niño realiza sus primeros trazos.

Posteriormente esta técnica nos sería útil para determinar factores de personalidad en el niño, así como para realizar una comparación de su evolución con niños de la misma edad.

En consecuencia la Grafología Infantil permitiría corregir las anomalías en el desarrollo de los niños.

Para ello se realizarán análisis de la escritura que permitirán identificar el nivel de desarrollo escritural a fin de determinar si se encuentra acorde a su edad y luego otro análisis tendiente a identificar posibles anomalías de la personalidad. Las edades recomendadas para realizar un análisis de esta naturaleza oscilan entre los cinco y los diez y seis años, para lo cual se contarán con muestras de escrituras actuales y con el objeto de determinar su evolución se realizará una comparación con garabatos, trazos y escrituras de otros tiempos.

Los Informes de Personalidad

A través de la escritura de una persona podemos determinar aspectos de la forma de ser de un individuo, los mismos que pueden ser útiles al momento de emprender un negocio, entablar una relación de amistad, laboral o amorosa.

Pues como se ha mencionado en líneas precedentes la grafología es una ciencia que estudia el carácter, el temperamento y la personalidad, a través del análisis de la escritura manuscrita.

La escritura se convierte en un reflejo de nuestra personalidad, los rasgos más marcados, las inclinaciones, entre otros aspectos se analizan por parte de grafólogos, a fin de determinar la personalidad de un individuo.

La Grafoterapia

A través de la escritura se pueden detectar disfunciones o enfermedades y trastornos de carácter psicosomático, es decir, que afecta a la psique o a la denominada Alma Humana.

Esta técnica se basa en una re-educación escritural, es decir los trazos que realiza una persona deben ser corregidos para solucionar una alteración de conducta.

Entre las ventajas encontramos que no existe ninguna contraindicación, puede ser realizada a distancia o de manera presencial.

Se realizan doce movimientos que se interiorizan a través de ejercicios gráficos que producen un reflejo condicionado, el mismo que da una nueva respuesta a nuestra conducta.

Se puede observar en el siguiente anexo gráfico los doce trazos que se encuentran asociados a nuestra conducta y que en base a los mismos se desarrolla un tratamiento de esta naturaleza.





Estos tratamientos se recomiendan a niños desde los ocho años y a jóvenes para que mejoren aspectos relacionados con el aprendizaje, la conducta y la integración.

Además se recomienda a los adultos, pues a través de la misma se puede mejorar problemas de conducta y a los padres y docentes para que comprendan de mejor manera a los hijos o estudiantes.

La Selección de Personal

Este procedimiento permite contratar al personal idóneo en una empresa o institución de carácter público o privado, disminuyendo costos y tiempo, por medio de test especializados de personalidad y aptitud que permitan una adecuada selección.

-

³ http://www.psicograf.com.ec



Obviamente los test deben ser de escritura, debiendo prepararse uno para cada tipo de labor a desarrollarse y de acuerdo al perfil solicitado.

El grafólogo que intervenga en un proceso de selección de personal tomará en cuenta las siguientes consideraciones básicas:

Se realizan tres grupos, en el primero se incluirán textos con una escritura armónica o normal, para excluir personas que sufren algún tipo de patología que no le permita desarrollar adecuadamente una labor.

En el segundo, se incluirán textos casi normales o aceptables, pero que tendrán que ser analizados adecuadamente de acuerdo a la función que deberá desempeñar la persona.

En el tercero se incluirán los no aceptables, que presentan grafismos desproporcionados, los mismos que indican que una persona no podrá desenvolverse normalmente en un puesto de trabajo.

⁴En términos generales se estudia el orden espacial, la dimensión, presión, forma, velocidad, dirección lineal, inclinación, cohesión, continuidad y gestos-tipo de la escritura, cuya clasificación incorpora 180 características gráficas que se puntúan para obtener el percentil de la predominante temperamental y caracterológica.

Y se realiza un análisis transaccional, es decir, se observa el tipo de escritura y su correlación con nueve posibles tipos de personalidad, y se ve la adecuación con el puesto a cubrir.

⁴ Matilde Priante, Grafología para la selección y evaluación de personal, Paidós Plural. Buenos Aires, 2003.



Lo aconsejable es utilizar varias técnicas de selección, para lo cual se podría combinar la grafología con una entrevista personal y la revisión y comprobación de referencias personales y profesionales.

La Pericia Documentológica o "Caligráfica"

Esta área no se encuentra encaminada a determinar la personalidad de un individuo, sino más bien a la verificación de la autenticidad o falsedad de un documento, de una firma, de un trazo, de una letra.

Es un área mucho más técnica y que se encuentra apoyada también por instrumental técnico como por ejemplo microscopios, lupas, plantillas de grafología, scanners, computadoras, cámaras digitales, un software especializado y otro tipo de instrumental mucho más avanzado para determinar la variedad de tintas, los lavados químicos, las superposiciones de trazos, la falsificación de billetes, entre otros.

Esta labor se desarrolla como apoyo a los Jueces y Fiscales en los sistemas judiciales y por fundamentarse en principios científicos sus resultados son plenamente aceptados en las diferentes legislaciones.

Esta área también ha sido explotada por particulares antes de llegar a una instancia judicial o con el objeto de determinar posibles responsabilidades administrativas en una empresa.

Debemos mencionar que las personas especializadas en este tipo de análisis en la actualidad se ven apoyadas por la tecnología, ⁵sin que esto quiera decir que el Juez deba darle mayor importancia a la superioridad técnica de una pericia caligráfica sólo por el empleo de los medios tecnológicos, que a

⁵ Patricio R. Roldán, Digitalización de imágenes en la pericia caligráfica, Ediciones La Rocca. Buenos Aires, 2006.



los fundamentos científicos del informe realizado sin los adelantos técnicos actuales. No obstante ello, el calígrafo deberá adecuarse a las nuevas tecnologías para no quedarse a la zaga ante tanta técnica que progresa continuamente.



CAPITULO II

DISPOSICIONES LEGALES EN EL ECUADOR Y SU APLICACIÓN

2.1.- La Prueba: clases, objeto y medios de prueba

Previo a enunciar las disposiciones legales referentes a este tema, dentro de nuestra legislación, debemos necesariamente indicar que las pruebas tienen como objeto demostrar la verdad o existencia de los hechos alegados por las partes y que además han resultado controvertidos, debiendo destacar que muy excepcionalmente se admite la prueba sobre el derecho que como regla general sólo debe ser invocado.

Para poder probar los hechos se establecen los medios de prueba, debiendo ofrecerse la prueba y en su debida oportunidad producirse la misma, de modo tal que si no se ofreció una prueba en la etapa procesal oportuna luego no podrá producirse.

Generalmente las partes ofrecen todas las pruebas posibles en forma principal o subsidiaria y estos medios de prueba pueden ser entre otros documentales, de informes, la confesión, los testigos, los peritos, el reconocimiento judicial, los mismos que muy brevemente vamos a recordarlos.

Documental

La prueba documental podría ser tenida en cuenta por el perito, con el alcance y profundidad que le exigen los puntos de pericia y por tanto al aceptar el cargo debe tener presente la necesidad de impulsar la prueba documental y si se exige la labor deberá solicitar inclusive el cuaderno procesal para lograr su cometido.

THE CONTRACT OF STREET

En definitiva pueden entrar dentro de ésta ciertos instrumentos, contratos públicos, privados, recibos, letras de cambio, entre otros.

Informes

Se da cuando por ejemplo se solicita a oficinas públicas el envío de

certificaciones, expedientes, entre otros, que se encuentren relacionados con el

juicio.

No será admisible cuando ésta sustituya otro medio de prueba como por

ejemplo la prueba pericial.

La confesión

El derecho que le asiste a cada parte del juicio a traer a la contraparte a

declara sobre ciertos hechos, desde luego las preguntas deben ser claras

concretas y redactadas en sentido afirmativo y no contendrán más de un

hecho.

Los testigos

Es una de las más antiguas y consiste en traer a un tercero a juicio para que

declare sobre un hecho que ha percibido a través de los sentidos, es decir ha

visto, oído o percibido por otros de sus sentidos.

El testigo declara bajo juramento decir la verdad y si comete falso testimonio

incurre en un delito.

Los peritos

Se da con la concurrencia de peritos judiciales y en el nuevo proceso con los

peritos de parte.

PINE COMPARISON

Reconocimiento Judicial

Se da cuando el Juez, toma conocimiento directo de los hechos, a esta diligencia también se la conoce en otras legislaciones como inspección ocular, pudiendo para esto tener el auxilio de peritos.

El objeto de la prueba

Debemos mencionar que el objeto de la prueba esta dado por todos los hechos que son necesarios llevar al proceso para la actualización integral de la infracción.

Desembocamos entonces en el **thema probandi** que se refiere a dos aspectos principales

- **1.-** A la comprobación de la existencia de la infracción, con todas sus circunstancias; y
- **2.-** A la comprobación de la culpabilidad de los autores de dicha infracción.

Los medios de prueba

Como lo menciona el tratadista Jorge Zavala Baquerizo, al hablar sobre los medios de prueba, indica que no interesa desde el punto de vista del derecho que el objeto de la prueba exista extraprocesalmente; debe existir dentro del proceso, con motivo de un proceso para que pueda tener eficacia jurídica y por tanto el camino señalado por la ley para la introducción de la prueba en el proceso se conoce con el nombre de medio de prueba.

2.2- Disposiciones legales sobre la Prueba y los Peritos

A continuación se detallan las disposiciones legales ecuatorianas, tanto penales cuanto civiles y que hacen referencia a la prueba en los procesos judiciales.

Del campo penal

Dentro del campo penal, a continuación se detallan las disposiciones constantes en el capítulo segundo, referente a la Prueba Material, artículo 91 del Código de Procedimiento Penal:

Prueba Material

La prueba material consiste en los resultados de la infracción, en sus vestigios o en los instrumentos con los que se la cometió, todo lo cual deber ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa del juicio y valorado por los tribunales penales.

Dentro del campo de la documentología, nos remitiríamos a los documentos públicos o privados, que han sido objeto de algún tipo de alteración, sea esta raspado, lavado químico, agrado, recorte, entre otras, conforme se detalla en el capítulo correspondiente a las alteraciones.

En el artículo 92, inciso final, atinente al Reconocimiento, se dispone:

Si hay necesidad de pericia, se observarán además las reglas pertinentes.

El artículo 94 del mismo cuerpo legal, nos da una definición de lo que se debe entender como Perito, en lo siguientes términos:



Son peritos los profesionales especializados en diferentes materias, que haya sido acreditados como tales previo proceso de calificación del Ministerio Público.

Ante este hecho debemos mencionar que en la actualidad los peritos deben ser calificados ante el Consejo Nacional de la Judicatura, para sus actuaciones dentro del campo penal y civil.

El artículo 95 del Código de Procedimiento Penal, hace referencia a la designación de peritos, en los siguientes términos:

Durante la indagación previa, o en la etapa de instrucción, el fiscal ordenará que se realicen por peritos las experticias correspondientes.

Para el efecto, el fiscal designará el número de peritos que crea necesario.

El imputado o acusado, podrá designar un perito, mediante petición al fiscal, sin que por tal motivo se retarde la práctica del reconocimiento. Si se tratare de exámenes corporales, la mujer a la cual deban practicárselos podrá exigir que quienes actúan como peritos sean personas de mismo sexo.

Si en el lugar donde se deba realizar la diligencia no hubiera peritos habilitados, el fiscal nombrará a personas mayores de edad de reconocida honradez y probidad, que tengan conocimientos en la materia sobre la que deban informar.

Si hubiere peligro de destrucción de huellas o vestigios de cualquier naturaleza en las personas o en la cosas, los profesionales en medicina, enfermeros o dependientes del establecimiento de salud a donde hubiere concurrido la persona agraviada, tomarán las evidencias inmediatamente



y las guardarán hasta que el fiscal o la policía judicial dispongan que pasen al cuidado de peritos para su examen.

Los peritos están obligados a comparecer a posesionarse y a informar, en los plazos señalados por el fiscal.

El Consejo Nacional de la Judicatura, fijará las escalas de remuneraciones de los peritos.

El artículo 96 atinente a la obligatoriedad, dispone lo siguiente:

El desempeño de la función de peritos es obligatorio. Sin embargo, la persona designada deberá excusarse si se hallare en algunos de los casos establecidos en este Código para la excusa de los fiscales.

En las prohibiciones de recusación se establece que los peritos no podrán ser recusados. Sin embargo, el informe no tendrá valor alguno, si el perito que lo presentó tuviere motivo de inhabilidad o excusa.

Para concluir debemos mencionar que según manda el artículo 98, el informe pericial deberá tener el siguiente contenido:

- 1.- La descripción detalla de lo que se ha reconocido o examinado, tal cual lo observó el perito en el momento de practicar el reconocimiento o examen;
- 2.- El estado de la persona o de la cosa objeto de la pericia, antes de la comisión del delito, en cuanto fuere posible;
- 3.- La determinación del tiempo probable transcurrido entre el momento en que se cometió la infracción y el de la práctica del reconocimiento;

THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS

4.- El pronóstico sobre la evolución del daño, según la naturaleza de la

pericia;

5.- Las conclusiones finales, el procedimiento utilizado para llegar a ellas

y los motivos en que se fundamentan;

6.- La fecha del informe; y,

7.- La firma y rúbrica del perito

En el caso de que hubiesen desaparecido los vestigios de la infracción,

los peritos opinarán, en forma debidamente motivada, sobre si tal

desaparición ha ocurrido por causas naturales o artificiales.

El imputado y el acusado tienen derecho a conocer oportunamente el

informe pericial, a formular observaciones y a solicitar aclaraciones al

perito, sin perjuicio de su derecho a interrogarle en la audiencia.

En el capitulo cuarto, referente a la Prueba Documental, se dispone lo

siguiente:

Prueba Pericial

Cuando el documento fuere impugnado, el fiscal o el juez podrán ordenar

la prueba pericial, con intervención de especialistas de la Policía Judicial.

Los peritos tienen que rendir testimonio ante el Tribunal, dentro de la etapa de

sustanciación ante el tribunal penal, de conformidad con el artículo 291 y 267

del Código de Procedimiento Penal, en lo siguientes términos:

THE NAME OF PARTIES ASSESSED.

El Presidente dispondrá de inmediato que el secretario llame uno a uno a los peritos y testigos solicitados por el fiscal y el acusador, en el orden establecido en la lista prevista en el artículo 267 de este Código.

El Presidente tomará juramento a los peritos y a cada testigo, advirtiéndoles de su obligación de decir la verdad de todo cuanto supieren y fueren preguntados, bajo las prevenciones de ley.

A los peritos y testigos les interrogará si están comprendidos en las prohibiciones del artículo 126.

Los peritos y los testigos declararán en presencia del tribunal y no podrán ser interrumpidos por persona alguna.

Además dentro del artículo 298, 299 y 300 del mismo cuerpo legal se dispone lo siguiente:

El presidente ordenará que el secretario llame uno a uno a los peritos y testigos de la lista presentada por el acusado, según el orden que conste en la lista prevista en el artículo 267, para que también sean examinados, en la misma forma en que se procedió con los testigos propuestos por el fiscal y el acusador particular.

Examinados los peritos y los testigos anteriores, el presidente ordenará que se llame a los propuestos por las partes dentro de la audiencia, debiendo observarse las mismas reglas previstas para los testigos que les precedieron.

Terminada la declaración, el perito o el testigo regresará al lugar en que se encontraba antes de salir a declarar, del que no podrá retirarse hasta que el presidente declare abierto el debate.



El Presidente, por así o a pedido de las partes, podrá ordenar que los peritos y los testigos que ya hubiesen declarado se presenten para ampliar sus declaraciones.

Dentro del Reglamento para el Sistema de la Acreditación de Peritos, encontramos las siguientes disposiciones:

Ambito de aplicación

El sistema de acreditación de peritos en la diferentes disciplinas científicas y técnicas desarrollará y funcionará, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, el mismo que rige para todos aquellos profesionales y no profesionales, que posean conocimientos científicos o técnicos especializados o experiencia suficiente para intervenir en calidad de peritos en las causas penales, en las investigaciones preprocesales y procesales penales.

El artículo 2 dispone que solo podrán ser nombrados peritos para intervenir en las causas penales y en las investigaciones preprocesales y procesales penales, quienes sean acreditados por le Ministerio Público, sin embargo debemos mencionar que a través de reforma, en la actualidad los peritos para actuar tanto en el campo civil cuanto en el penal, deben encontrarse calificados ante el Consejo Nacional de la Judicatura.

Además el mismo cuerpo legal indica que las personas que pueden ejercer como peritos, son los profesional o no, que tengan experiencia en las materias en las cuales deban emitir sus informes, entre las que encontramos Medicina Humana, Medicina Animal, Criminalística, Balística, Dactilografía, Grafología, Filatelia, Intérpretes y Traductores, Numismáticos, Fotografía, entre otros.

Para la acreditación como peritos en el Consejo Nacional de la Judicatura, se tendrá que presentar junto con la solicitud, una hoja de vida, con las certificaciones correspondientes, si el perito es profesional, deberá presentar el

FINE OF COUNTY

título profesional y su registro ante el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, el Record Policial y una fotografía a colores tamaño carné.

El perito deberá pagar una tasa de inscripción y posteriormente cada año cancelar una tasa para actuar dentro de la Función Judicial o el Ministerio Público.

Del campo Civil

Dentro de esta área encontramos las siguientes disposiciones:

Artículo 254 del Código de Procedimiento Civil:

Se nombrarán perito o peritos para los asuntos litigiosos que demanden conocimientos sobre alguna ciencia, arte u oficio.

Disposición que guarda relación con disposiciones penales antes mencionadas, además con las que obran en el Código Penal, artículo 359 y 360 y con otra leyes como las de Propiedad Intelectual, dentro de la legislación ecuaoriana.

Además el artículo 255 dispone que:

El nombramiento de peritos debe recaer en personas mayores de edad, de reconocida honradez y probidad, que tengan suficientes conocimientos en la materia sobre la que deban informar y que, de preferencia, residan en el lugar en donde debe practicarse la diligencia, o en el que se sigue el juicio.

En cuanto a esta disposición existe jurisprudencia al respecto, contemplada en la GJ XIV, No. 9, p. 2080, en cuyo numeral quinto se dispone lo siguiente:



En relación con el nombramiento de perito para el cotejo de firmas y rúbricas, el demandado impugnó la decisión del Juez de mandar a hacer el cotejo por intermedio del Instituto de Criminología de la Universidad Central, sin nombrar al perito teniendo en cuenta el mandato del art 255 del Código de Procedimiento Civil; no es que no se pueda nombrar perito a un técnico de dicho instituto, sino que el nombramiento debe recaer en una persona que reúna las calidades exigidas por la ley.

Además el artículo 256 y siguientes disponen que:

El Juez nombrará un solo perito en la persona que él escoja. No obstante las partes podrán de mutuo acuerdo elegir el perito o solicitar que se designe a más de uno para la diligencia, acuerdo que será obligatorio para el Juez.

El juez señalará día y hora en que deberán comparecer el perito o peritos a posesionarse, y el término dentro del cual deberán cumplir sus cometidos y presentar el respectivo informe, que será razonado.

Si el perito o peritos no se presentaren a posesionase legalmente o no practicaren el peritaje o no emitieren su informe dentro del término que se les hubiere concedido para el objeto, o si las partes que eligieron el perito no señalaren el lugar en donde debe notificársele, caducarán sus nombramientos y el juez procederá a nombrar un nuevo perito.

Para desempeña el cargo de perito el nombrado debe aceptarlo y jurar que lo desempeñará fie y legamente.

El informe del perito o peritos será redactado con claridad y con expresión de los fundamentos en que se apoye; y si fuere obscuro o insuficiente para esclarecer el hecho disputado, el juez, de oficio o a petición de parte, exigirá de ellos la conveniente explicación.



Si el dictamen adoleciere de error esencial, probado éste sumariamente, deberá el juez, a petición de parte o de oficio, ordenar que se corrija por otro y otros peritos, sin perjuicio de la responsabilidad en que los anteriores hubieren incurrido por dolo o mala fe.

En caso de discordia en los informes periciales, el juez de considerarlo necesario para formar su criterio, nombrará otro perito.

El juez expresará con claridad en el decreto de nombramiento, el objeto que éste tuviere, y fijará el término dentro del cual el perito o peritos deben desempeñar su cago, atendidas las circunstancias. Si no lo hicieren, serán apremiados, a petición de parte y además, el juez podrá imponerles multa hasta de cuatrocientos sucres.

Caduca el nombramiento del perito o peritos, cuando no hubieren aceptado el cargo dentro de cinco días contados de la notificación del nombramiento; cuando no concurran a la diligencia en el día señalado o cuando no presenten su informe dentro del término señalado por el juez.

Si el juez no encontrara suficiente claridad en el informe del perito o peritos, podrá de oficio nombrar otro u otros que practiquen nueva operación. Podrá, asimismo, pedir a los peritos anteriores los datos que estime necesarios.

No es obligación del juez atenerse, contra su convicción, al juicio de los peritos.

2.3.- Análisis de la legislación penal: de los delitos de acción privada

Se ha planteado el análisis, toda vez que dentro del procedimiento seguido en los delitos de acción privada, tal como consta dispuesto en nuestra legislación y

DR. JUAN PEÑA/ 2010 32

ha criterio de quienes tienen la potestad de administrar justicia, la prueba debe ser practicada íntegramente por las partes.

Dentro del proceso se debe llevar a cabo el ofrecimiento de prueba, es decir, los medios de prueba de los que las partes piensan valerse y la posterior producción de la misma.

Es por ello, que por ejemplo el perito judicial cuando interviene en el juicio debe tomar conocimiento de la prueba pericial ofrecida.

Con los antecedentes antes mencionados, llegamos a la conclusión de que la prueba debe ser presentada dentro del proceso, para que tenga plena eficacia y de esta manera llegar al último fin del Derecho, que es Administrar Justicia.

En este sentido el hecho de que la prueba deba ser practicada íntegramente por las partes, a nuestro parecer no debería implicar que el Juez se desligue totalmente del acto probatorio, pues la autoridad que los reviste permite o facilita la práctica de las pruebas dentro del proceso penal.

En tal virtud, la no intervención debe entenderse como el no actuar a favor de una de las partes; sin embargo, si las partes solicitan el auxilio del Juez, para llevar a cabo o practicar una prueba para el proceso, éste debería facilitar el desarrollo de las mismas, pues de otra manera no se estaría administrando justicia.

Otro fundamento sería la conculcación al derecho fundamental a la Defensa, que quedaría en el papel en procesos penales de esta naturaleza y que requieran del auxilio de la Autoridad Judicial para la práctica de ciertos actos probatorios.



Dicho de otra manera, estaríamos frente al hecho de que la máxima autoridad, llamada a Administrar Justicia, no permita que las partes practiquen sus pruebas dentro de un proceso.

Pues existen muchos procesos, en donde las pruebas deben obtenerse de instituciones públicas o privadas, en donde en muchos casos dicha información no es facilitada si no es con la orden de un Juez.

Como ejemplo mencionamos datos, documentos, información en general que reposa en instituciones públicas o privadas, en donde dichas dependencias si no cuentan con la orden de la autoridad competente, no van a facilitarlas o pero aún solamente brindarán esa información a ciertas personas, por relaciones de amistad o injerencias políticas, económicas o sociales, que vendrían a primar al momento de Administrar Justicia, situación que es inconcebible dentro de un verdadero Estado de Derecho.

El presente análisis lo he realizado, debido a que por mi calidad de perito documentólogo calificado en la Función Judicial y el Ministerio Público, he percibido estos hechos, pues para presentar en audiencia la prueba pericial, en muchas ocasiones se me ha solicitado un análisis comparativo de firmas, en donde los documentos originales, en los que constan las firmas, reposan en instituciones como Notarias, el Registro Civil, Instituciones Bancarias, entre otros; dependencias que solicitan la orden del Juez para facilitar el acceso a dicha documentación, quedando muchas veces la prueba sin poder practicarse y por tanto a criterio personal, dejando en indefensión a una de las partes.



CAPITULO III

LA PERICIA DOCUMENTOLÓGICA O CALIGRÁFICA COMO PRUEBA DENTRO DE UN PROCESO PENAL

3.1.- De la Grafística y la Documentología: tipos de alteraciones

Previamente debemos manifestar que la Grafística es parte de la Documentología, aclaración que debe mencionarse, debido a que en varios estudios sobre el tema se indica que estos dos términos son sinónimos; cuando la Grafística se relaciona con la escritura y tiene por objeto establecer si un documento ha sido objeto de una falsedad gráfica o también a través de un estudio comparativo establecer la autoría de un escrito.

Además este término ha sido usado para designar a la especialidad, confundiéndose muchas veces con la concepción de Documentología, como lo mencionamos en líneas precedentes.

Por tanto, es una parte de la Criminalística que estudia el fraude documental y la determinación del autor de los documentos.

La documentología⁶ en cambio se utiliza para la designación de la especialidad, es decir, el control de la autenticidad de un documento por la comparación de la escritura, término que viene siendo utilizado desde el Derecho Romano.

Debemos mencionar dentro de este punto que en la actualidad la autenticidad o no de un documento también puede establecerse a través de procesos que no sean comparaciones de escrituras, por ejemplo estudiando el soporte y

_

⁶ Carlos Villagomez Peñafiel. Diccionario Documentoscópico. Editorial Jurídica del Ecuador. Quito. 1991.

THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS

estableciendo si ha sido producto de algún tipo de alteración, siendo la comparación escrituraria una parte del examen en mención.

Para abonar esta idea debemos mencionar que un documento puede ser falso inclusive cuando sus escrituras sean auténticas, es decir, el objeto de un examen pericial es verificar la autenticidad de un documento y no exclusivamente la escritura contenida en el, es decir, debemos entender como un todo y no solamente una parte del mismo que vendría a ser la escritura contenida en el documento.

El técnico en exámenes de documentos se denominaría documentólogo, pues esta disciplina tiene por objeto la verificación de la autenticad y autoridad de los documentos, siendo una parte de la Criminalística que verifica el fraude cometido a través del uso de documentos.

En tal virtud, las alteraciones físicas o Plasofenia, comprenden los cambios o modificaciones que se han producido dentro de un documentos, sin que influya el hecho de que estos hayan sido ejecutados por medios físicos o químicos.

Existen autores como Morais, que entienden a la alteración como un cambio o modificación de la naturaleza, forma o estado de cualquier cosa, de modo que quede físicamente otra.

Algunos autores dentro del campo de la Grafotécnica, acostumbran a dividir las alteraciones en aditivas, sustractivas y cronológicas, sin que esta división sea necesaria para un estudio dentro de este campo, pues es difícil establecer cuando una alteración es aditiva, sustractiva o cuando es cronológica.

Por lo mencionado debemos indicar que dentro de la Grafística las alteraciones son: el Raspado, Lavado Químico, Agregado, Recorte, entre las más conocidas y a las que haremos referencia a continuación'.

Raspado

Es un tipo e alteración que se la realiza utilizando un borrador o un instrumento de cualquier naturaleza, su estudio se lo desarrolla a través del uso de microscopios, exámenes de luz, reactivo de Erlich, transparencias, Luces IR.

En la actualidad el uso de equipos sofisticados, nos permiten establecer si ha existido alteraciones en cuanto a la integridad o uniformidad de la superficie del documento, a través del uso del modo IR1 y 2.

A través de este medio también es posible visualizar la presión de la escritura original que se encuentra en el documento.

Además se puede detectar cualquier tipo de corte, pegado o microcirugía utilizando el modo IR2.

Lavado Químico:

Es un proceso de alteración de un documento, con el poyo de reactivos químicos, estos reactivos son generalmente conocidos como correctores de escritura.

El estudio y análisis de estos reactivos se los hace a través del uso de rayos ultravioletas y por el modo IR1 anotado en líneas precedentes.

⁷ Carlos Villagomez Peñafiel. Diccionario Documentoscópico. Editorial Jurídica del Ecuador. Quito.

1991.

DR. JUAN PEÑA/ 2010

37

Agregados

Consiste en cualquier oposición de trazos sobre un documento que ya se encuentra elaborado.

Debemos mencionar que existen diversas clases de agregados, como el retoque, la enmienda, sobrecarga, intervocabulación, interlineación.

En cuanto al **retoque**, entenderemos que es aquel que se realiza para completar un texto, sin que esto modifique su significado.

La **enmienda** es un agregado de pequeños trazos sobre grammas y letras, alterando la forma y dándoles otra significación.

La **sobrecarga** es aquella que se realiza sobre trazos precedentes, siendo el retoque una pequeña sobrecarga.

La **intervocabulación**, es aquella en donde se han agregado palabras a un texto determinado.

Finalmente la **interlineación**, es un agregado que se lo realiza aprovechando los espacios entre líneas.

Exámenes que nos permiten establecer si un documento ha sido objeto de un agregado:

A través de microscopios, lámpara de cuarzo, rayos ultravioletas, equipo de alta tecnología que posea modos IR1 y 2 y que permita diferenciar tintas, análisis de superposición de trazos, comparaciones de escrituras, entre otros.



Los agregados generalmente se fundamentan en la aparición de desalineamientos horizontales y verticales, pues por ejemplo si un papel es retirado de una máquina, jamás puede volverse a poner el papel en la misma posición, que ocupó inicialmente.

Cuando se producen acomodaciones o recorres de otros documentos o de partes de un mismo documentos, situación que puede ser verificada también por las opciones IR2 del equipo de alta tecnología.

3.2.- Requisitos para un análisis documentológico⁸

REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS

Para realizar un peritaje en documentos, el peticionario debe suministrar los documentos **necesarios** y **apropiados** al peritaje.

El documento cuestionado:

Es aquel cuya autenticidad es dudosa.



Documentos necesarios

Los documentos de cotejo:

Son documentos auténticos que contienen las escrituras o firmas que se utilizarán como modelos, a partir de ellos, el experto establecerá una lista de particularidades gráficas propias del autor que serán buscadas en las escrituras o firmas del documento cuestionado.



-

⁸ www.psicograf.com



DOCUMENTOS APROPIADOS PARA EL COTEJO		
Documento cuestionado :	Documentos de cotejo :	
Para que el documento cuestionado sea apropiado tiene que ser original.	Los documentos de cotejo necesitan cumplir obligatoriamente con varios REQUISITOS y son los que describimos a continuación :	

REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS DE COTEJO

- 1. Original
- 2. Cantidad suficiente
- 3. Coetáneos
- 4. Homogénos
- 5. Equi-circunstanciales
- 6. Espontáneos
- 7. Confiables
- 8. Deficiencia de las fotocopias

Original

Todos los documentos que servirán para las comparaciones serán originales. Los documentos no originales presentan numerosas restricciones que impiden ser utilizados convenientemente en el proceso comparativo.



Cantidad suficiente

Mientras mayor sea el número de documentos de cotejo más facilidad tendrá el experto para realizar su trabajo, en este caso se aplica perfectamente el refrán " más vale que sobre y no que falte".

La suficiencia de las muestras de cotejo, está en relación directa con la complejidad del caso. Más difícil es el caso examinado, más documentos auténticos se necesitan. Si el caso es simple, 10 documentos de cotejo pueden ser suficientes.

Coetáneos

Los documentos de cotejo deberán ser de la misma época que el documento cuestionado.

Por ejemplo si el documento dudoso es de 1990, los documentos de cotejo adecuados se buscarán entre 1988 y 1992, dos años antes y dos después de la fecha del documento cuestionado.

Homogéneos

Para que dos o más manuscritos sean comparables, deben imperativamente tener la misma estructura gráfica. Si la firma cuestionada dice : "Pedro Martínez", las firmas de cotejo homogéneas serán todas aquellas en las que se puede leer : "Pedro Martínez".

Equi-circunstanciales

Los documentos de cotejo, serán escogidos entre aquellos que reproduzcan las mismas circunstancias de ejecución del documento cuestionado:

- con el mismo tipo de bolígrafo
- con similar calidad de papel
- con el mismo soporte del papel (mesa)
- con la misma posición del titular
- con el mismo estado de salud o ánimo.



Espontáneos

Son espontáneos, los documentos realizados sin SABER que iban a ser utilizados como piezas de cotejo.

Confiables o indubitables

El documento es confiable, cuando el experto tiene la certeza de su autenticidad.

Deficiencias de las xerografías

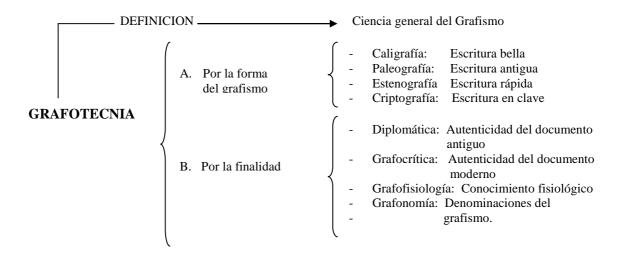
No se debe realizar peritajes caligráficos en fotocopias o xerografías, porque éstas presentan las siguientes dificultades:

- No es posible observar la presión del bolígrafo.
- Suelen aparecer interrupciones de trazos que pueden no existir en el original.
- Los trazos finos, suaves, veloces o de tonalidad clara, suelen desaparecer.
- Se dan casos que, aparecen manchas que interfieren con los trazos que el perito desea observar.
- Los trazos presionados, aparecen temblorosos, pudiendo ser interpretados como falsificación.
- Según se manipule la máquina, puede aumentarse o disminuirse la dimensión de la firma.
- Según como se haya colocado el original en la máquina fotocopiadora, aparecen distorsiones que pueden cambiar su aspecto en la fotocopia.
- Las fotocopiadoras son frecuentemente utilizadas para realizar fraudes mediante manipulación de los originales.



SISTEMA SCOPOMETRICO

DIVISION DE LA GRAFOTECNIA



DESARROLLO DE UNA PERICIA SOBRE IDENTIFICACION DE MANUSCRITOS MEDIANTE EL "SISTEMA SCOPOMETRICO"

Las distintas etapas que se cumplen en la realización de un peritaje sobre identificación de manuscritos por el sistema scopométrico, son las siguientes:

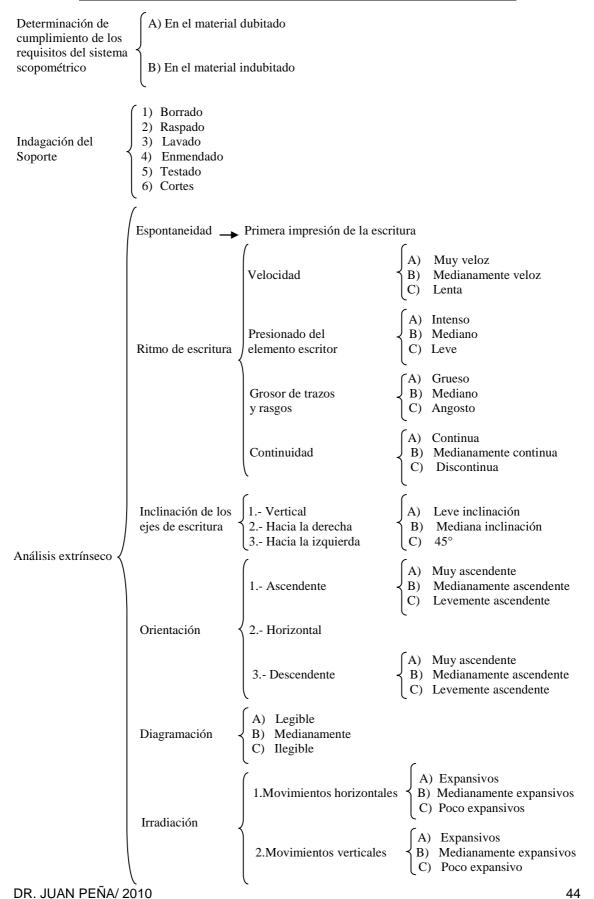
Pericias
Scopométricas sobre identificación de textos manuscritos y firmas

- 1. Apreciar si los principios scopométricos se cumplen en los elementos dubitados e indubitados.
- 2. Estudio del soporte.
- 3. Análisis extrínseco del elemento dubitado
- 4. Análisis extrínseco del elemento indubitado
- 5. Análisis extrínseco comparativo
- 6. Análisis intrínseco del elemento dubitado
- 7. Análisis intrínseco del elemento indubitado
- 8. Análisis intrínseco comparativo.
- 9. Evaluación final

El desarrollo sintético indicado precedentemente puede extenderse en forma pormenorizada de la siguiente manera, considerando que los puntos 3-4-5 todos relacionado con el análisis extrínseco, tienen un mismo desenvolvimiento, circunstancia que también se repite en los puntos 6-7-8 correspondientes al análisis intrínseco.



ESTUDIO DE GRAFIAS POR EL SISTEMA SCOPOMETRICO



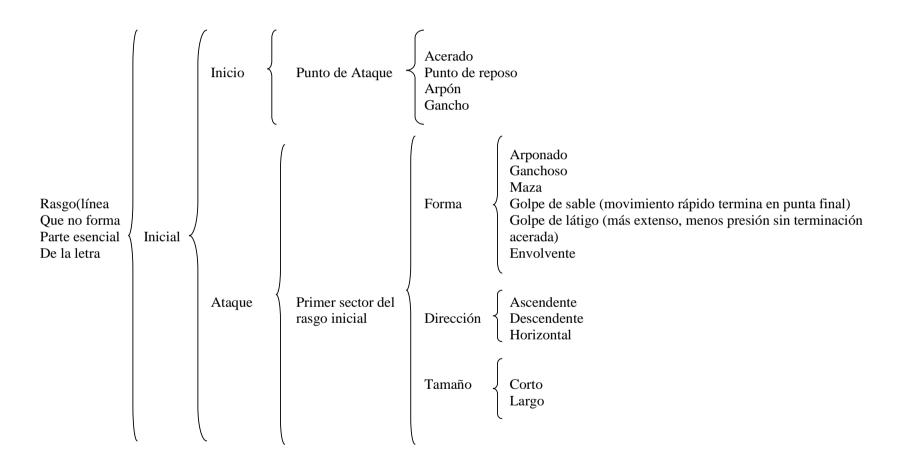


UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS P OLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO

1	•	
	Calibre de trazos Y rasgos	Constantes Disminuido Aumentado
	Proporciones	Entre letras cortas y largas Entre minúsculas y mayúsculas
Análisis extrínseco	Intervalos	Entre letras Entre palabras Intergrammas
	Cultura Gráfica	Excelente manejo del elemento escritos Buen manejo del elemento escritor Mediano Manejo del elemento escritos Mal manejo del elemento escritor
	Espontaneidad	Retoques Retomas Detenciones Hesitaciones Temblores
Análisis intrínseco	Estudio de trazos y rasgos	A)Trazos iniciales B) Trazos finales C) Rasgos iniciales D) Rasgos finales
	Enlaces	A) Ligados
	Morfología	A) Conformación 1 Angulosa 2 Curva Evolucionada Involucionada 1 Recta
		B) Base de Renglón 2 Curva Cóncava Convexa 3 Serpentina
	Signos de Puntuación	A) Ubicación B) Situación C) Dirección D) Forma
	Ortografía	A) Normal B) Anormal
	Dimensiones de las letras	A) Altura $\begin{cases} 1.\text{- Cortas: a-e-i-o-u} \\ \text{m-n-r-c-s-v-w-x} \\ \text{largas: f; altas: b-h-l-k; bajas: g-j-y-z} \\ 2.\text{- Sobresalientes intermedias altas:} \\ \text{d-t; intermedias bajas: p-q} \end{cases}$
	(B) Ancho $\begin{cases} 1 \text{ Angostas: 1-i} \\ 2 \text{ Anchas: m-w} \\ 3 \text{ Medianas: restantes} \end{cases}$

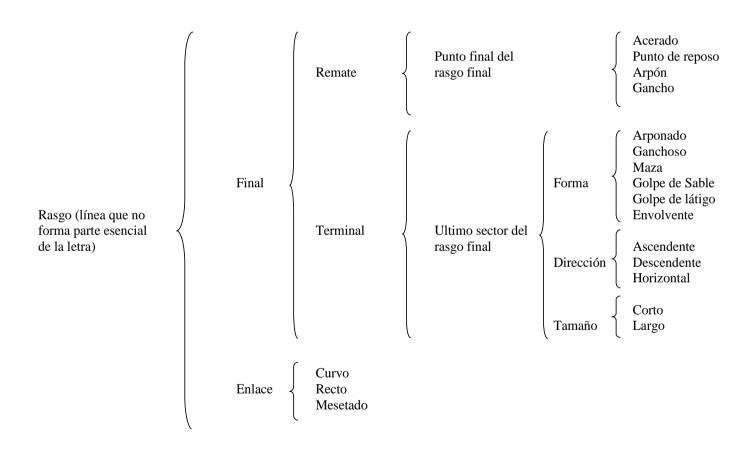


RASGO INICIAL





RASGO FINAL





3.3.- Algunos tipos de análisis documentológicos9

Entre los diferentes tipos de análisis documentológicos que pueden desarrollarse por un especialista en esta área, encontramos los siguientes:

Comparaciones o cotejos de firmas

- Confirmar la autenticidad de una firma.
- Identificar quien es el autor de una firma
- Confirmar la falsedad de una firma
- Identificar al autor de una firma falsa.
- Abusos de firmas en blanco
- Abusos de firmas mediante habilitaciones de espacios.
- Determinar la fecha aproximada de realización de la firma

Comparación de huellas digitales

- Confirmar la autenticidad de los rastros dactilares
- Identificar a quien le pertenece una huella digital
- Confirmar la no pertenencia de una huella digital

Comparación de escrituras

- Identificar al autor de una escritura normal
- Identificar al autor de una escritura alterada o disfrazada
- Estudio de escrituras de enfermos (escrituras desorganizadas y temblorosas)
- Estudio de escrituras en paredes (grafitis, insultos, amenazas)

Falsificaciones de escrituras

- Determinar la falsedad de manuscritos (testamentos falsos).
- Determinar la metodología o tipo de falsificación utilizado
- Identificar al autor de un anónimo

Los fraudes en documentos

- Fraudes mediante borrados de textos
- Leer textos borrados
- Fraudes mediante agregados de textos

_

⁹ www.s&cinternationale.com



- Fraudes mediante modificación de números o letras
- Fraudes transposición de papeles
- Fraudes mediante injertos de papeles
- Leer textos manchados (obliterados)
- Identificar el lapicero utilizado para redactar un documento
- Determinar el número de tintas utilizadas en un documento
- Determinar la fecha aproximada (antigüedad) de tintas
- Determinar la composición química de tintas
- Determinar el orden de aparición en los cruces de trazos
- Determinar la fecha aproximada de redacción de un documento
- Determinar la composición fibrosa del papel

Examen de documentos mecanografiados

- Determinar cuántas maquinas de escribir se utilizaron para la redacción de un documento
- Determinar cuántas veces un mecanografiado fue puesto en la máquina de escribir
- A partir del documento mecanografiado identificar la marca/modelo utilizado para producirlo
- Determinar si una copia "a papel carbón" proviene del original
- Determinar si un texto fue mecanografiado por la máquina
- Determinar cuál de las máquinas de escribir hizo un texto mecanografiado
- Identificar qué bola o margarita se utilizó para mecanografiar un documento

Exámenes de documentos producidos con impresoras

- Determinar el tipo de impresora que produjo un documento
- Determinar el orden de los cruces de trazos entre la impresora y la firma

Exámenes de documentos no originales

- Establecer si el documento es original o copia
- Identificar la fotocopiadora utilizada para copiar un documento
- Identificar el tipo de componente (tinta, tonner u otro) utilizado en la



fotocopia de un documento

- Identificar la tecnología utilizada por la fotocopiadora para copiar un documento
- Determinar si la fotocopia fue hecha o no a partir del original

Examen de sellos e impresos

- Determinar si un sello proviene o no de la matriz o tampón
- Determinar el tipo de imprenta utilizada en la impresión de un documento
- Identificar el tipo de cliché utilizado para imprimir un documento

3.4.- Análisis comparativo de Firmas

El vocablo **firma** viene del latín *firmare*, es decir, "afirmar". Con ello se "da fuerza" a todo el contenido escrito que le precede a la firma.¹⁰

La Real Academia Española la define como el "nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido".

Eduardo J. Couture en su obra "Vocabulario Jurídico", habla de la firma como "trazado gráfico, conteniendo habitualmente el nombre, los apellidos y la rúbrica, con el cual se suscriben los documentos para darles autoría y virtualidad, y obligarse en lo que en ellos se dice"

La firma, para ser válida, ha de ser **autógrafa**, es decir, que esté escrita de propia mano por su autor.

En Roma, los documentos no eran firmados, si no que existía una ceremonia denominada **manufirmatio**, que consistía en la lectura del documento que fuera por su propio autor o por un funcionario. Luego se extendía el documento sobre la mesa del escribano y después de pasar la mano sobre el pergamino, se realizaba un juramento solemne en signo de aceptación y solo después de esta ceremonia se estampaba el nombre del autor o autores del documento.

¹⁰ www.psicograf.com



En la Edad Media se utilizaban **sellos**, **marcas** y **signos**, estos últimos se componían con una cruz a la que se le añadían diversas letras y rasgos de forma entrelazada.

Estos signos eran utilizados por todos los escribanos o fedatarios de entonces, signos que han llegado hasta nuestros días.



La nobleza comenzó a reemplazar esta práctica con el uso de los sellos, no firmando todavía en los documentos debido a que prácticamente no sabían escribir.

Solo con el tiempo fue siendo costumbre que se autenticaran los documentos con **sello** y **firma** a la vez, aunque en ésta siguiera prevaleciendo todavía más signos que escritura.

En Francia en el siglo XIV, Carlos V, obligó a los escribanos a añadir a los documentos, aparte de los signos que ponían, sus propias firmas. Entonces era muy poca la gente que sabía escribir, y por eso durante mucho tiempo, fue el **signo** (un elemento gráfico dibujado) el que aparecía en todos los documentos.

La firma autógrafa es la que plasma la persona de su puño y letra y puede estar hecha mediante **un conjunto de letras** (identificando así al nombre y apellido o apellidos) y puede estar acompañada o no por una **rúbrica**, o bien mediante elementos ilegibles, como puede ser únicamente la rúbrica, lo que se asemejaría más a la definición de signo.



La **rúbrica** es un elemento muy importante que acompaña por lo general a la firma, en muchas ocasiones ella misma compone únicamente la firma.

La rúbrica proviene de la Edad Media y del latín rubrum (rojo). La costumbre de rubricar viene de que en aquellas épocas se añadía al pie del documento, después de poner el nombre y apellido, tres palabras latinas con tinta de dicho color, scripsit firmavit reconogvit, que de alguna manera daban fe de autenticidad oficial al mismo.

Con el tiempo, estas palabras se fueron deformando hasta hacerse ilegibles, convirtiéndose posteriormente en dibujos embrollados. De tal modo el pueblo, totalmente ignorante de su verdadero significado y propósito, interpretó aquel garabateo como un signo de buen gusto y distinción y procedió a imitarlo, hecho que se da hasta nuestros días.

De alguna forma todavía, se sigue considerando a las firmas con grandes rúbricas, por parte del pueblo, como elegantes y propias de personas importantes.

La plasmación de una firma en un documento conlleva por si misma varias consecuencias. Permite **identificar** al autor de la misma, bien por ser legible y se puede leer perfectamente el nombre del autor o bien por que aunque sea ilegible es un "dibujo" repetido por dicha persona de forma constante y por tanto, conocido por los demás. También la firma tiene efectos **declarativos**, puesto que al ejecutarse en un documento implica que la persona asume el contenido del mismo y se hace también responsable de lo declarado en él.

Además también tiene un valor **probatorio**, ya que aunque la persona no reconozca haber firmado el documento, será elemento de prueba la verificación de dicha autoría mediante cotejos periciales caligráficos.

A pesar de que estamos en la era de los avances tecnológicos, y que la escritura manuscrita sufre uno de sus peores momentos, hoy se sigue firmando y se sigue exigiendo en todos los contratos que se plasmen las correspondientes firmas por parte de los implicados, como una manera de responsabilizarse, social y jurídicamente.



Aunque sea un elemento proclive a su imitación y falsificación, la firma sigue siendo uno de los mejores signos personales de identificación, al ser totalmente imposible que alguien pueda usurpar en todos sus rasgos gráficos, al verdadero autor de la misma.

Caligráfica Judicial (Grafística - Documentoscopia), podemos llevar a cabo un análisis comparativo de firmas, a través del cual podremos establecer si una firma que ha sido impugnada presenta el mismo gesto gráfico que otra u otras que tienen el carácter de auténticas.

Estudio que puede desarrollarse, toda vez que cada escritura a mano es el producto de lo que se denomina "automatismo cerebral". Esto produce en la firma características geométicas, curvas, trazos, profundidades, entradas y fugas que hacen posible una comparación. Cuando hay una firma de origen dudoso, los peritos grafotécnicos suelen ir a la fuente a la que se atribuye esa firma y rúbrica, y le toman muestras en las condiciones más parecidas a las que muestra la firma cuestionada. El informe pericial se limitará a señalar si las firmas y rúbricas tienen un mismo origen.

A continuación se detallan tres análisis comparativos de firmas, los mismos que fueron desarrollados dentro de la Función Judicial del Azuay, debiendo indicar que el primer estudio hace referencia a firmas auténticas, en el segundo se presenta una contrafacción y el tercero es un análisis dirimente, en donde además se incluyen los fundamentos por los cuales los informes contrarios no tienen validez de tipo técnico.

THE NAME OF STREET

1.- Firma Auténtica

SEÑOR JUEZ:

Yo, **XXX**, perito documentólogo, designado por su Autoridad dentro del proceso número XXX que sigue XXX en contra de XXX, me permito elevar a su ilustrada consideración el siguiente informe:

ANTECEDENTES – OBJETO

En el numeral tercero del escrito de fojas diez del proceso, la parte demanda solicita lo siguiente:

"Que pedimos se sirva nombrar un perito para que proceda a realizar un examen grafológico de las firmas de aceptación constantes en la letra de cambio, materia de la presente causa, y que se manifiesta corresponden a los comparecientes mediante la técnica grafo métrica, para probar que las mismas son falsificadas."

ESTUDIO

1. DE LA FIRMA DEL DEUDOR

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado, además de la firma que obra a fojas cuatro, es necesario contar con un mayor número de muestras de firmas de la señora **XXX**.

2. DE LA FIRMA DEL GARANTE

A continuación se detalla un estudio comparativo entre la firma **impugnada** que consta escrita al reverso de la letra de cambio de fojas uno del proceso, en el espacio destinado para la firma del Garante y las firmas **auténticas** del señor



XXX, que constan a fojas cuatro del proceso, en su cédula de ciudadanía y en las muestras que fueron facilitadas a mi persona, las mismas que me permito anexar al final del presente informe.

ANALISIS MORFOLOGICO

FIRMA IMPUGNADA	FIRMA AUTENTICA
Fecha Firma Garante R.U.C.	Julio Albo
Firma legible	Firma legible
Compuesta por tres cuerpos	Compuesta por tres cuerpos
• En su extremo superior, presenta un trazo que se escribe en sentido horizontal.	• En su extremo superior, presenta un trazo que se escribe en sentido horizontal.
• Se escribe moderadamente inclinada, entre 90 y 120 °	• Se escribe moderadamente inclinada, entre 90 y 120 °
Sus grafías oscilan entre 2.5 y 3.5 mm	Sus grafías oscilan entre 2 y 3 mm
Sus cuerpos se escriben espaciados	Sus cuerpos se escriben espaciados

ANALISIS TOPOGRAFICO

FIRMA IMPUGNADA FIRMAS AUTENTICAS .La primera grafía de la firma presenta una La primera grafía de la firma presenta una guirnalda escrita en sentido ascendente, guirnalda escrita en sentido ascendente, cuya base se dirige hacia la izquierda, cuya base se dirige hacia la izquierda, forma un gancho en su jamba, en donde da forma un gancho en su jamba, en donde da lugar a un grumo. lugar a un grumo. La grafía A mayúscula presenta un La grafía A mayúscula presenta un gancho en su extremo inferior izquierdo, gancho en su extremo inferior izquierdo, le sigue un trazo encorvado y remata le sigue un trazo encorvado y remata formando un grumo. formando un grumo

UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS P OLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO



La última letra de la firma presenta un bucle en su extremo superior izquierdo, una punta en su cuerpo central, remata formando un gancho y da lugar a un grumo en su extremo inferior.



La última letra de la firma presenta un bucle en su extremo superior izquierdo, una punta en su cuerpo central, remata formando un gancho y da lugar a un grumo en su extremo inferior.

CONCLUSION

Del análisis realizado se desprende que la firma **impugnada** que consta escrita al reverso de la letra de cambio de fojas uno del proceso, en el espacio destinado para la firma del Garante, presenta **el mismo gesto gráfico** que las firmas **auténticas** del señor **XXX**. En otras palabras, todas las firmas analizadas han sido escritas por la misma persona.

Estoy listo a ampliar o a aclarar el presente informe de ser solicitado por su Autoridad.

Del señor Juez, con la debida atención y respeto.

2.- Firma Falsificada

SEÑOR JUEZ:

Yo, **XXX**, perito documentólgo, designado por su Autoridad dentro del proceso número XXX que sigue XXX en contra de XXX, me permito elevar a su ilustrada consideración el siguiente informe:

ANTECEDENTES - OBJETO

A fojas once del cuaderno procesal, la parte demandada solicita lo siguiente:



"...se digne designar perito grafólogo a fin de que se practique un examen grafológico de la firma constante de la cambial y que se dice corresponde a la del compareciente como garante, toda vez que ésta no es firmada por el suscrito "

ESTUDIO

A fin de cumplir con lo solicitado dentro del proceso, a continuación se detalla un análisis comparativo entre la firma **impugnada** que consta escrita en el espacio que le corresponde firmar al **Garante**, al reverso de la letra de cambio de fojas uno del proceso, con las firmas **auténticas** del señor **XXX**, que constan a fojas diez y seis del cuaderno procesal y en las muestras que fueron facilitadas a mi persona, las mismas que me permito anexar al final del presente informe.

ANALISIS MORFOLOGICO

FIRMA IMPUGNADA	FIRMA AUTENTICA
Ja letra y de aceptación. Cuencia a 15 de noviembre del 20 Jafejcio FRMA GARANTE C.I. 010003203	Paterio en O.
Firma legible	Firma legible
Compuesta por tres cuerpos	Compuesta por tres cuerpos
Observamos la presencia de una rúbrica con mayor presencia en su cuerpo central	Observamos la presencia de una rúbrica con mayor presencia en su extremo derecho
Sus grafías oscilan entre 2 y 3 mm	 Sus grafías oscilan entre 2 y 4 mm
En su primer cuerpo la mayoría de sus trazos se encuentran ligados	En su primer cuerpo ciertos trazos se encuentran ligados
Se escribe moderadamente inclinada entre 90 y 120 °	Se escribe moderadamente inclinada entre 90 y 120 °
Sigue una dirección ascendente, con tendencia a los < 10 °	Sigue una dirección muy ascendente, en > 10 °



ANALISIS TOPOGRAFICO

FIRMA IMPUGNADA **FIRMAS AUTENTICAS** La grafía P mayúscula de la primera La grafía P mayúscula de la primera parte de la firma inicia su escritura con parte de la firma inicia su escritura con un trazo apenas encorvado, atraviesa con un trazo encorvado, no alcanza a el mismo su palote y remata dando lugar atravesar con el mismo su palote y a un gancho. remata en punta de látigo. La letra a minúscula del primer cuerpo de la La letra a minúscula del primer cuerpo de firma se escribe en dos momentos, alcanza a la firma se escribe en un solo momento, no obturarse y su asa remata hacia la derecha alcanza a obturarse y remata hacia la en un sentido ascendente. derecha en un sentido muy ascendente. La grafía e minúscula del segundo cuerpo La grafía e minúscula del segundo cuerpo de la firma presenta un cuerpo superior de la firma presenta un cuerpo superior amplio, se escribe abierta y remata hacia angosto, se escribe cerrada y remata hacia la derecha sin ligarse al trazo que le sigue. la derecha ligándose al trazo que le sigue.

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado en líneas precedentes se desprende que la firma impugnada que consta escrita en el espacio que le corresponde firmar al Garante, al reverso de la letra de cambio de fojas uno del proceso, presenta distinto gesto gráfico que las firmas auténticas del señor XXX. En otras palabras, las firmas analizadas han sido escritas por distintas personas.

Estoy listo a ampliar o a aclarar el presente informe de ser solicitado por su Autoridad.

Del señor Juez, con la debida atención y respeto.



3.- Informe dirimente

SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE LO PENAL:

Yo, XXX, perito documentólogo, me permito elevar a su consideración un informe solicitado a mi persona, por la señora XXX, a fin de establecer si la firma **impugnada** que obra en el espacio que le corresponde firmar al Deudor, al reverso del documento original de fojas setenta y cuatro del proceso número 17-08 que sigue **XXX** en contra de **XXX**, es auténtica o no, para lo cual a continuación se detalla el estudio realizado:

OBJETO

Se ha solicitado que lleve a cabo un análisis comparativo entre la firma impugnada que consta escrita en el espacio que le corresponde firmar al Deudor, al reverso de la letra de cambio original girada por el valor de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a favor de XXX por parte de XXX, con las firmas consideradas auténticas y que obran a fojas cincuenta y dos, ciento noventa y ciento noventa y uno del proceso.

Debiendo indicar que para la toma de muestras, el proceso fue facilitado a mi persona en el Tribunal de lo Penal.



ESTUDIO

ANALISIS MORFOLÓGICO

FIRMA IMPUGNADA	FIRMAS AUTÉNTICAS
Leen PiBocanzara FIRMA AQUI EL DEUDOR	Leui B. Boconzoca
Firma legible.	Firma legible.
Compuesta por tres cuerpos	Compuesta por tres cuerpos
Observamos una rúbrica en su extremo inferior.	Observamos una rúbrica en su extremo inferior.
Se presenta moderadamente inclinada (entre 90 y 120 °)	Se presenta moderadamente inclinada (entre 90 y 120 °)
Sigue una dirección ascendente , con tendencia a los $<10^{\rm o}$	Sigue una dirección ascendente , con tendencia a los < 10 °
Sus grafías oscilan entre 2 y 3 mm	Sus grafías oscilan entre 2 y 3 mm

ANALISIS TOPOGRÁFICO

FIRMA IMPUGNADA	FIRMAS AUTÉNTICAS
La grafía L mayúscula de la primera parte de la firma, presenta un bucle en su extremo superior, en su cúspide forma un grumo y desciende con un trazo que forma una curva.	La grafía L mayúscula de la primera parte de la firma, presenta un bucle en su extremo superior, en su cúspide forma un grumo y desciende con un trazo que forma una curva.
La letra B mayúscula de la tercera parte de la firma se escribe en dos momentos, presenta un gancho en su extremo superior, un ángulo en su cuerpo central y remata en sentido descendente hacia la izquierda.	La letra B mayúscula de la tercera parte de la firma se escribe en dos momentos, presenta un gancho en su extremo superior, un ángulo en su cuerpo central y remata en sentido descendente hacia la izquierda.
En la tercera parte de la firma se observa a la grafía c minúscula, la misma que presenta un minúsculo gancho en su extremo superior y se liga a la letra o minúscula que se escribe en sentido ovalar.	En la tercera parte de la firma se observa a la grafía c minúscula, la misma que presenta un minúsculo gancho en su extremo superior y se liga a la letra o minúscula que se escribe en sentido ovalar.



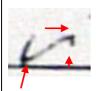
UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS P OLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO



La grafía o minúscula que observamos en la firma, se escribe en sentido ovalar y se obtura entre las diez y las once.



La grafía o minúscula que observamos en la firma, se escribe en sentido ovalar y se obtura entre las diez y las once.



La letra **n** minúscula de la tercera parte de la firma se forma con trazos rectos, remata en punta roma y presenta dos puntas pronunciadas, una en su extremo inferior y otra en el superior.



La letra **n** minúscula de la tercera parte de la firma se forma con trazos rectos, remata en punta roma y presenta dos puntas pronunciadas, una en su extremo inferior y otra en el superior.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado en líneas precedentes, se desprende que la firma impugnada que consta escrita en el espacio que le corresponde firmar al Deudor, al reverso de la letra de cambio original girada por el valor de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a favor de XXX, por parte de XXX, presenta el mismo gesto gráfico que las firmas consideradas auténticas del señor XXX. En otras palabras, todas las firmas analizadas han sido escritas por la misma persona.

Estoy listo a ampliar o a aclarar el presente informe de ser solicitado por su Autoridad.

De los señores Jueces, con la debida atención y respeto.



3.1.- Observaciones al informe de Criminalística elaborado por los Cabos de Policía XXX.

Del análisis Extrínseco

Si bien el análisis extrínseco no es determinante dentro de un estudio comparativo de firmas, sin embargo, es necesario que los señores peritos respondan a los miembros del Tribunal, los siguientes cuestionamientos, referentes a su informe:

Como manifiestan que la firma Dubitada o impugnada es NO ESPONTANEA, cuando un renglón más abajo indican que la misma firma es MEDIANAMENTE VELOZ, a diferencia de la firma indubitada que manifiestan que es ESPONTANEA y LENTA, no existe contradicción entre estas dos aseveraciones, pues si una firma NO ES ESPONTANEA, como puede ser considerada MEDIANAMENTE VELOZ y al contrario una firma que se indica que es ESPONTANEA es a decir de los peritos LENTA.

Del análisis Intrínseco

1.- Del contenido de los literales **a** y **b** de su informe se desprende que la letra **L** mayúscula de las firmas indubitadas se encuentran ligadas a la siguiente letra, esto es, la letra **u** minúscula, considerado este asunto como determinante para su estudio, sin embargo, dentro del proceso, obran muestras de firmas indubitadas del señor Luis Antonio Boconzaza, como la que se anexa a un informe pericial y que ha sido obtenida del expediente 109-07, a fojas 36 vuelta, en la que se observa claramente que existe un corte entre la letra L mayúscula y la letra **u** minúscula.

Como explican esta situación, cuando dentro de su informe este elemento es considerado como un idiotismo o idiografismo, por lo tanto debería estar



presente en todas las firmas consideradas auténticas, de lo contrario este hecho no podría ser determinante en su estudio.

2.- Del contenido del literal c de su informe se desprende que lo trascendental es el hecho de que la letra A mayúscula de las firmas indubitadas se han escrito en tres momentos, a diferencia de la letra A mayúscula de la firma dubitada que se ha escrito en dos momentos.

Como entonces pueden explicar el hecho de que dentro del proceso existen muestras de firmas indubitadas del señor Luis Antonio Boconzaza, como la que se anexa a un informe pericial y que ha sido obtenida del expediente XXX, a fojas 107 y 88 vuelta en las que se observa claramente que la letra **A** mayúscula ha sido escrita en dos momentos y no en tres.

Como explicar esta situación, cuando dentro de su informe este elemento es considerado como un idiotismo o idiografismo, por lo tanto debería estar presente en todas las firmas consideradas auténticas, de lo contrario este hecho no podría ser determinante en su estudio.

3.- En el literal **d** de su informe se indica textualmente que la letra **z** de las firmas indubitadas inician con un gancho, en el calibre de trazos y rasgos, se continúa con un trazo horizontal, realiza un enlace anguloso, se continúa con un trazo transversal descendente hacia la izquierda, hasta la línea base de escritura, se continua con un enlace anguloso, seguido de un trazo horizontal hacia la derecha para rematar con un rasgo acerado.

Como se explica el hecho de que dentro del proceso existen muestras de firmas indubitadas del señor XXX, como la que se anexa a un informe pericial y que ha sido obtenida del expediente XXX, a fojas 36 vuelta en las que se observa claramente que la letra **z** minúscula ha sido escrita de diferente manera y que más bien guarda relación con la escritura de la letra **z** minúscula de la firma dubitada.

THE CONTRACT OF STREET

Como explicar esta situación, cuando dentro de su informe este elemento es considerado como un idiotismo o idiografismo, por lo tanto debería estar presente en todas las firmas consideradas auténticas, de lo contrario este hecho **no** podría ser determinante en su estudio.

4.- En cuanto a la rúbrica mencione el señor perito si esta puede variar o es un elemento determinante dentro de un informe y si lo es indique si uno escribe siempre exactamente la misma rúbrica.

3.2.- Observaciones al informe de Criminalística elaborado por el Cabo de Policía XXX.

Del análisis Extrínseco

Si bien el análisis extrínseco no es determinante dentro de un estudio comparativo de firmas, sin embargo, es necesario que el señor perito responda a los miembros del Tribunal, los siguientes cuestionamientos, referentes a su informe:

Como explica el hecho de que en su informe se indique que la firma indubitada es MEDIANAMENTE VELOZ y en el informe presentado por sus compañeros de Criminalística, los Cabos XXX manifiestan que la firma indubitada es LENTA, no existe contradicción entre estas dos aseveraciones.

En un estudio de esta naturaleza, el mismo que es científico, como pueden existir diferencias como la mencionada.

Del análisis Intrínseco

1.- Del contenido del primer numeral de su informe se desprende que la letra L mayúscula de las firmas indubitadas se encuentran ligadas a la siguiente letra o

DR. JUAN PEÑA/ 2010 64

ANTOCOL STOCK

trazo, esto es, la letra **u** minúscula, considerado este asunto como determinante para su estudio, sin embargo, dentro del proceso, obran muestras de firmas indubitadas del señor XXX, como la que se anexa a un informe pericial y que ha sido obtenida del expediente XXX, a fojas 36 vuelta, en la que se observa claramente que existe un corte entre la letra L mayúscula y la letra **u** minúscula.

Como explican esta situación, cuando dentro de su informe este elemento es considerado como un idiotismo o idiografismo, por lo tanto debería estar presente en todas las firmas consideradas auténticas, de lo contrario este hecho no podría ser determinante en su estudio.

2.- Del contenido del segundo numeral de su informe se desprende que lo determinante en la grafía **B** mayúscula son los entintamientos que se observan solamente en la firma impugnada, sin embargo, estos entintamientos mencionados por Usted se encuentran también en las firmas auténticas del señor XXX, como la que se anexa a un informe pericial y que ha sido obtenida del expediente XXX, a fojas 36 vuelta en las que se observa claramente este entintamiento.

Como explicar esta situación, cuando este elemento se encuentra tanto en la firma impugnada cuanto en las auténticas.

El resto de descripción tanto de las firmas auténticas como de la impugnada en relación a la letra B, es igual.

3.- En el tercer numeral de su informe se indica textualmente que la letra **z** de las firmas indubitadas inician con un rasgo en forma de gancho, a continuación describe un trazo en ángulo abierto que llega hasta la línea base de escritura, seguidamente realiza un trazo levemente inclinado de izquierda a derecha y finaliza ligado al siguiente trazo.



Como se explica el hecho de que dentro del proceso existen muestras de firmas indubitadas del señor XXX, como la que se anexa a un informe pericial y que ha sido obtenida del expediente XXX, a fojas 36 vuelta en las que se observa claramente que la letra **z** minúscula ha sido escrita de diferente manera y que más bien guarda relación con la escritura de la letra **z** minúscula de la firma dubitada.

Además en esta muestra se observa claramente que la letra z no se liga al siguiente trazo, como Usted indica que sucede con todas las muestras auténticas.

Como explicar esta situación, cuando dentro de su informe este elemento es considerado como un idiotismo o idiografismo, por lo tanto debería estar presente en todas las firmas consideradas auténticas, de lo contrario este hecho **no** podría ser determinante en su estudio.

3.5.- Análisis de Huellas Digitales

La afirmación de que se puede verificar el origen de los rastros dactilares y las firmas manuscritas parte del principio según el cual nadie tiene una firma o una escritura idénticas a las de otra persona.

Sin registros oficiales de huellas digitales los peritos no dispondrían de los estándares de comparación para emitir un veredicto. La evolución de la dactiloscopia y la grafotecnia ha permitido sistematizar el análisis de este tipo de evidencias, hasta dar un elevado grado de certidumbre.

Sin embargo en países como el nuestro en donde no existe un banco de huellas digitales, esta labor se vuelve casi imposible de realizarla, pues solamente cuando exista una huella con la que se pueda cotejar a la impugnada, podrá llevarse a cabo un análisis de esta naturaleza.

Por este motivo, en nuestro país, si no se toman las muestras de huellas digitales en la escena del crimen, tendrá el mismo efecto que si se las tomara,



debido a que la inexistencia del mencionado banco de huellas mencionado en líneas precedentes.

Por otra parte, cuando se desconoce el origen de una firma o de un rastro dactilar los expertos hablan de un material dudoso. Tanto unas como otras deben ser convenientemente reactivadas y si ya lo están deben ser "fijadas" mediante diversos métodos para preservarlas y luego poder determinar a quién pertenecen.

Las huellas digitales son las impresiones que quedan en diversos tipos de superficie al hacer contacto con las crestas de los dedos y de los pies. Esto sucede porque a través de los poros el ser humano segrega fluidos que contienen sales y otras sustancias. En su constante interacción con el medio, la persona toca objetos de diverso tipo y deja la prueba de ello en los rastros dactilares. La posibilidad de identificar a una persona por sus rastros dactilares parte de la noción según la cual no existen dos huellas completamente iguales, noción mencionada en líneas precedentes.

No siempre las huellas son visibles, pero siempre quedan impregnadas en lo que uno toca con las manos o los pies. Si están así se llaman latentes y para detectarlas la ciencia ha desarrollado un conjunto de procedimientos, generalmente dependientes del tipo de superficie donde se supone que la impresión permanece oculta.

En este caso omitiremos la mención de los procedimientos. Lo importante es que una huella reactivada por sí misma no vale nada si no es posible compararla con un registro oficial. Esto quiere decir que el cotejo debe hacerse con las huellas dactilares impresas en un documento de origen plenamente conocido y legal, el mismo que como lo mencionamos en líneas precedentes, no existe en el país.

Si bien es cierto que no hay dos huellas dactilares idénticas, sí existen algunos patrones que permiten clasificarlas. De hecho existen varios métodos para el

DR. JUAN PEÑA/ 2010 67



ordenamiento de rastros dactilares según sea el orden que muestran sus curvas; si poseen o no la forma de la letra griega delta y la manera como estas curvas pasan o no por esa delta. Los ingleses desarrollaron un método de clasificación de huellas, y en Latinoamérica los argentinos y los venezolanos tienen los suyos.

Estas formas de clasificación son más o menos útiles en la medida en que permiten individualizar con rapidez un rastro dactilar que inicialmente tenía un origen desconocido.

El rastro dactilar de origen dudoso puede estar atribuido a una persona. Si ese individuo está incluido en los registros es necesario hacer una comparación entre el rastro oficial y el dudoso. Las huellas son amplificadas mediante el uso de lupas y últimamente a través de los mecanismos de digitalización de la imagen. Los aspectos fundamentales de la huella o puntos característicos, son destacados mediante una numeración correlativa que el experto dactiloscopista coloca al margen del rastro de origen conocido. Si la huella dudosa tiene 10 ó más coincidencias con la oficial y reconocida, entonces se concluirá que tiene el mismo origen de la oficial.

Hay factores que dificultan el proceso de identificación de huellas dactilares, como el cortarse los pulpejos de los dedos para hacer las impresiones irreconocibles o untárselos con sustancias que los borren.

A veces el rastro no está convenientemente reactivado o la huella cuyo origen se intenta determinar fue tomada de manera inadecuada. Es necesario que la rotación de la huella abarque todas las crestas, incluidas las que están en los dorsos de los dedos pues allí también pueden estar puntos característicos.

A continuación se detallan dos análisis comparativos de huellas digitales, los mismos que fueron desarrollados dentro de la Función Judicial del Azuay, debiendo indicar que el primer estudio hace referencia a huellas auténticas y el

segundo a huellas digitales que no se correspondían con la persona a la que se atribuían las mismas.

1.- Huellas auténticas

SEÑOR JUEZ:

Yo, **XXX**, perito documentólgo, designado por su Autoridad dentro del proceso número XXX que sigue XXX en contra de XXX, me permito elevar a su ilustrada consideración el siguiente informe:

ANTECEDENTES - OBJETO

En el numeral cuarto del escrito de fojas treinta y siete del cuaderno procesal, la Actora solicita lo siguiente:

"Se digne disponer el estudio dactiloscópico de la huella digital de la demandada, de la tarjeta índice de cedulación y el documento base de la demanda, se nombrará perito."

ESTUDIO

A fin de cumplir con lo solicitado dentro del proceso, a continuación se detalla un análisis comparativo entre la huella digital **impugnada** que consta en el espacio destinado para la firma del Deudor, al reverso de la letra de cambio de fojas uno del proceso con las huellas digitales **auténticas** de la señora **XXX**, que obran a fojas doce vuelta y sesenta y seis vuelta del proceso.



DESCRIPCION DEL DACTILOGRAMA		
HUELLA DIGITAL IMPUGNADA QUE OBRA AL REVERSO DE LA LETRA DE CAMBIO	HUELLA DIGITAL AUTENTICA DE XXX	
MA AQUI EL DEUI		
Se enmarca dentro del tipo Presilla Externa , según la clasificación de Juan Vucetich, toda vez que las crestas que forman su núcleo nacen a la derecha, corren un trayecto a la izquierda, dan vuelta y regresan al mismo lado de donde se partió.	Se enmarca dentro del tipo Presilla Externa , según la clasificación de Juan Vucetich, toda vez que las crestas que forman su núcleo nacen a la derecha, corren un trayecto a la izquierda, dan vuelta y regresan al mismo lado de donde se partió.	
Al enmarcarse dentro del tipo Presilla Externa, presenta tres sistemas crestales , que son el Marginal , Nuclear y Basilar ; sin embargo, por la deficiencia de la muestra, solo se puede observar el Marginal y el Nuclear.	Al enmarcarse dentro del tipo Presilla Externa, presenta tres sistemas crestales , que son el Marginal , Nuclear y Basilar ; sin embargo, por la deficiencia de la muestra, solo se puede observar el Marginal y el Nuclear.	
Presencia de crestas que siguen una dirección tendiente a forman un Delta a la izquierda.	Presencia de un Delta a la izquierda	
Su cresta central presenta forma de asa	Su cresta central presenta forma de asa	
Su núcleo es anciforme , ya que está formado por crestas en asa, cuyo aspecto es el de una serie de orquillas que se abren a medida que se alejan del centro.	Su núcleo es anciforme , ya que está formado por crestas en asa, cuyo aspecto es el de una serie de orquillas que se abren a medida que se alejan del centro.	
Su centro nuclear es recto , pues presenta una cresta dentro de la rama de la presilla más interior. Se observa una bifurcación en su extremo	Su centro nuclear es recto, pues presenta una cresta dentro de la rama de la presilla más interior. Se observa una bifurcación en su extremo	
central izquierdo	central izquierdo	

A STATE OF THE STA

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado en líneas precedentes se desprende que existe correspondencia entre la huella digital **impugnada** que obra al reverso de la letra de cambio de fojas uno del proceso y las huellas digitales auténticas de la señora **XXX**.

Estoy listo a ampliar o a aclarar el presente informe de ser solicitado por su Autoridad.

Del señor Juez, con la debida atención y respeto.

2.- Huellas que no guardan correspondencia con la persona a las que se le atribuye las mismas.

Debo mencionar que a continuación se detalla parte del estudio desarrollado, pues es de nuestro interés en este punto ilustrar solamente lo relacionado a la falta de correspondencia entre huellas digitales.

SEÑOR JUEZ:

Yo, **XXX**, Perito Documentólogo, designado por su Autoridad dentro del proceso número XXX que sigue XXX en contra del XXX, me permito elevar a su distinguida consideración el siguiente informe:

ANTECEDENTES – OBJETO

En el numeral primero del escrito de fojas diez y siete del proceso, la Actora solicita lo siguiente:



" Se digne nombrar perito, para que proceda a realizarme un reconocimiento dactilar, para con esto comprobar que quien verdaderamente falleció es la señora XXX y no mi persona, como erradamente consta en la Partida de Defunción Tomo 2, Pág.140, Acta 540.".

ESTUDIO

A fin de cumplir con lo solicitado, hemos acudido a las oficinas del Registro Civil del Azuay, en donde nos facilitaron el acceso a la documentación original, la misma que es indispensable para el desarrollo del presente estudio.

1.- DE LA HUELLA DIGITAL QUE CONSTA EN LA TARJETA INDICE DE LA SEÑORA XXX

A continuación se detalla un análisis comparativo entre las **huellas digitales** de la señora *XXX*, que obran en la Tarjeta Indice original y las **huellas digitales** que fueron facilitadas a mi persona, por quien me indicó ser la señora *XXX*.



DESCRIPCION DEL DACTILOGRAMA	
HUELLA DIGITAL DE XXX QUE OBRA EN LA TARJETA INDICE	HUELLA DIGITAL DE XXX QUE OBRA EN LAS MUESTRAS FACILITADAS
Se enmarca dentro del tipo Arco, según la clasificación de Vucetich, toda vez que presenta dos sistemas crestales, que son el Marginal y el Basilar	Se enmarca dentro del tipo Presilla Externa, según la clasificación de Vucetich, toda vez que presenta tres sistemas cretales, que son el Marginal, Nuclear y Basilar
Sus arcos son normales	Las crestas que forman su núcleo nacen a la derecha, corren un trayecto a la izquierda, dan vuelta y regresan al mismo lado de partida.
Carece de Deltas	Presencia de un Delta a la izquierda
Presenta espacios carentes de crestas en los extremos Marginal y Basilar	Presenta presillas de núcleo simple.
Presencia de cortes	Su cresta central presenta forma de asa
Se observa una bifurcación en su extremo central derecho	Presenta cinco cretas entre el punto del corazón y el punto déltico
Presenta menos cortes en su espacio Basilar	Presencia de orquillas y bifurcaciones en su espacio Basilar y cortes en todo su cuerpo.

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado en líneas precedentes se desprende que no existe correspondencia entre las huellas digitales de *XXX*, que obran en la Tarjeta Indice original y las **huellas digitales** que fueron facilitadas a mi persona, por quien me indicó ser la señora *XXX*.

Common of the second

Estoy listo a ampliar o a aclarar el presente informe de ser solicitado por su Autoridad.

Del señor Juez, con la debida atención y respeto.

3.6.- Análisis de documentos y escriturario

A través del análisis documentológico también podemos establecer si un documento ha sido objeto de algún tipo de alteración, así como también es muy frecuente que se soliciten estudios tendientes a establecer si un documento ha sido llenado en un solo momento o en varios momentos, para lo cual se debe recurrir al análisis de tintas de bolígrafo, en donde además, si bien no es posible establecer la antigüedad de las escrituras, pero si saber a ciencia cierta si un texto ha sido escrito primero que otro, siempre y cuando exista cruce de trazos.

También es frecuente encontrar solicitudes de exámenes documentológicos tendientes a establecer si un documento ha sido llenado por una sola persona o si en el mismo existen escrituras pertenecientes a dos o más personas, razón por la cual a continuación me permito anexar ejemplos ilustrativos de documentos que han sido objeto de algún tipo de alteración, repisados, llenados con diferentes tipos de tinta de bolígrafo y que presentan diferentes escrituras.

DR. JUAN PEÑA/ 2010



1.- Presencia de alteración

SEÑOR JUEZ:

Yo, XXX, perito documentólogo, designado por su Autoridad dentro del proceso número XXX que sigue XXX en contra de XXX, me permito elevar a su distinguida consideración el siguiente informe:

ANTECEDENTES - OBJETO

En el numeral tercero del escrito de fojas veinte, la parte demandada solicita lo siguiente:

" Que, se proceda a hacer un examen grafológico o grafotécnico del documento en que se basa para demandar y para lo cual se designará perito, con el fin de que se constate lo siguiente:

- 1.- Qué alteraciones existen en el documento en que se basa para demandar.
- 2.- Tiene que verse especialmente la alteración que hay en la cantidad escrita en números, en el documento en que se basa para demandar.
- 3.- Que, se revise también que el documento se ha llenado con diferentes tipos de letras "

ESTUDIO

A continuación se detalla un análisis del documento original de fojas uno del cuaderno procesal:

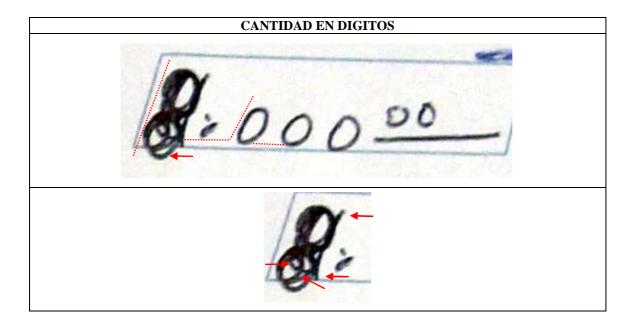


1.- DE LA CANTIDAD ESCRITA EN DIGITOS

Del estudio desarrollado sobre la cantidad escrita en dígitos que obra en el anverso de la letra de cambio de fojas uno del cuaderno procesal, se desprende que la misma presenta su primer dígito repisado con gran presión, además se puede observar a través de un proceso microscópico, que este número ha sido escrito sobre otro trazo, que por acción del repisado, no puede ser identificado de manera plena; sin embargo, se observa en el extremo superior e inferior derecho un pequeño trazo sobresaliente, así como también en el interior de su cuerpo inferior se pueden observar ciertos trazos que atraviesan el mismo.

Cabe destacar que el primer dígito de la cantidad escrita en números, no guarda relación en cuanto a tamaño y distancias con el resto de dígitos que componen la misma; así como también llama la atención el hecho de que parte de su cuerpo inferior se escriba fuera de la línea de base del recuadro destinado para escribir la cantidad en dígitos.

Estos hechos pueden observarse en el siguiente anexo gráfico:





2.- DE LAS ESCRITURAS

Del análisis desarrollado se desprende que la letra de cambio de fojas uno del proceso, ha sido llenada con **dos** tipos de escrituras diferentes, en donde **uno** se utilizó para escribir la cantidad en dígitos y letras y el número de cédula del Deudor y **otro** para llenar el resto del documento.

Este hecho puede observarse en el siguiente anexo gráfico:

PRIMER TIPO	SEGUNDO TIPO
ochomil dolores	A: José Morberto Churis Dirección: Mulle turo - Ouenco

Estoy listo a aclarar o a ampliar el presente estudio de ser solicitado por su Autoridad.

Junto con el informe y el cuaderno procesal, me permito devolver la cambial que fue entregada para llevar a cabo el presente estudio.

Del señor Juez, con la debida atención y respeto.

2.- Presencia de repisados

SEÑOR JUEZ:

Yo, **XXX**, perito documentólogo, designado por su Autoridad dentro del proceso número XXX que sigue XXX en contra de XXX, me permito elevar a su distinguida consideración el siguiente informe:



ANTECEDENTES - OBJETO

En el numeral tercero del escrito de fojas veinte y cuatro del cuaderno procesal, la parte demandada solicita lo siguiente:

"Que se digne ordenar un examen calígrafo de la cambial, sobre los rasgos de las firmas, y las posibles borrones, tachones, y alteraciones de las escrituras impresas en el documento, ..."

ESTUDIO

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado, a continuación se detalla un estudio de la letra de cambio de fojas uno del cuaderno procesal:

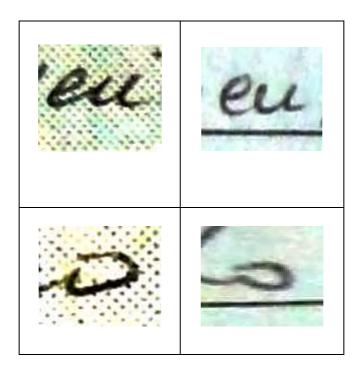
1.- DE LAS FIRMAS

Firma del Beneficiario • Firma legible • Compuesta por tres cuerpos • De escritura moderadamente inclinada entre 90° y 120° • Presencia de trazos curvos y en punta • Se observa una rúbrica en el extremo inferior derecho. Firma del Deudor • Firma legible • Compuesta por dos cuerpos • De escritura moderadamente inclinada entre 90° y 120° • Escritura ascendente en < 10° • Envuelta por una rúbrica



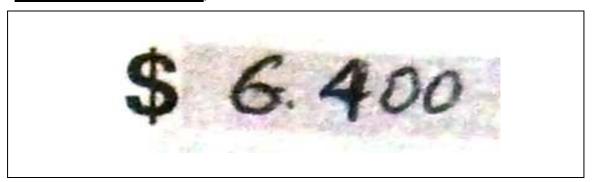
2.- DE LAS ESCRITURAS

Del análisis realizado se desprende que la Letra de Cambio ha sido llenada con **un** solo tipo de grafías, tanto en su anverso cuanto en su reverso, tal como se observa en el siguiente anexo gráfico:



3.- DE LOS REPISADOS

Luego del análisis correspondiente, llegamos a la conclusión de que los dígitos seis (6) y cuatro (4) que forman parte de la cantidad en números, se encuentran repisados, tal como se observa a continuación:



THE CONTRACT OF STREET

Estoy listo a ampliar o a aclarar el presente informe de ser solicitado por su Autoridad.

Del señor Juez, con la debida atención y respeto.

3.- Presencia de diferentes tipos de tinta de bolígrafo

SEÑOR JUEZ:

Yo, **XXX**, perito documentólogo, designado por su Autoridad dentro del proceso número XXX que sigue XXX en contra de XXX, me permito elevar a su ilustrada consideración el siguiente informe:

ANTECEDENTES - OBJETO

En el numeral tercero del escrito de fojas trece del cuaderno procesal, la parte demandada solicita lo siguiente:

"Que, se practique un examen grafológico o grafotécnico del documento en que se basa para demandar y se vea las alteraciones que existen en el documento en que se basa para demanda y especialmente en lo que tiene que ver con la cantidad puesta en números, en dicho documento; que a simple vista se ve alterado "

ESTUDIO

La letra de cambio que consta a fojas uno del proceso, tiene las siguientes características:

DR. JUAN PEÑA/ 2010



- La letra de cambio se ha elaborado sobre papel bond de forma rectangular y que tiene 10.6 cm de alto por 22 cm de largo.
- En el anverso de la letra de cambio constan todas los textos básicos que suelen caracterizar a una cambial, encabezando en el lado izquierdo superior un casillero correspondiente al número, el mismo que se encuentra en blanco, le sigue un recuadro destinado para la fecha de vencimiento en donde se encuentra escrito 1 de Agosto 2008 y en el extremo derecho el importe de la obligación escrito en dígitos 20.000; en una segunda fila consta el siguiente texto: Cuenca, a 1 de Mayo del 2008
- A continuación en el documento consta en blanco el espacio donde se indica en cuantos días de bebe pagar el importe de la letra, a la orden de XXX, la cantidad de Veinte mil Dolares.(SIC)
- Se puede leer en el documento que el interés pactado es el legal desde
 Su emición (SIC).
- En la parte inferior izquierda encontramos escrito el nombre XXX y más abajo El Verde Tarqui y al final el nombre Cuenca, hacia la derecha encontramos la firma del beneficiario, que se lee XXX.
- Por debajo de todos los textos descritos, el anverso del documento presenta a manera de fondo de seguridad y en el centro del mismo, las palabra Letra de Cambio, escritas con un color blanco.
- Al reverso del documento en el espacio destinado a la aceptación encontramos las palabras *mis*, y luego indica que dicha aceptación ocurrió en *Cuenca 1 de Mayo* del 2008, además se ha escrito la firma del deudor, que es ilegible.







1.- DE LA CANTIDAD EN DIGITOS.

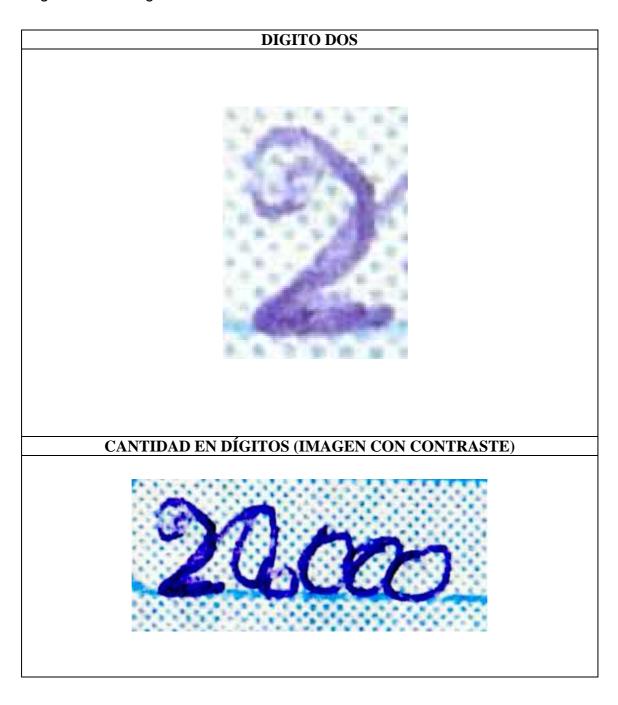
Una vez realizado el análisis de la cantidad en dígitos de la letra de cambio de fojas uno del proceso, no encontramos rastros de borrones, tachones o raspados; sin embargo debemos mencionar que el dígito dos (2) se presenta repisado, tal como puede observarse en los anexos gráficos.





2.- DE LOS REPISADOS

Del análisis realizado se desprende que el dígito dos (2) de la cantidad en números **20.000**, se encuentra repisado, situación que puede observarse en el siguiente anexo gráfico:





3.- DE LAS TINTAS

Del análisis realizado se desprende que <u>la cambial presenta dos tipos de</u> <u>tinta de bolígrafo diferentes:</u>

El primero de color azul apenas intenso y brillante y con cierto desgaste se utilizó para escribir la cantidad en dígitos y letras en su anverso y la firma del deudor al reverso



El segundo de color azul con gran intensidad y brillo y que apenas presenta desgaste se utilizó para escribir el resto de textos que constan en la cambial.



Estoy listo para ampliar o aclarar el presente informe de ser solicitado por su Autoridad.

Del señor Juez, con la debida atención y respeto.



4.- Presencia de diferentes tipos de escrituras

SEÑOR JUEZ:

Yo, **XXX**, Perito Documentólgo, nombrado por su Autoridad dentro del proceso número XXX que sigue XXX en contra de XXX, me permito elevar a su distinguida consideración el siguiente informe:

ANTECEDENTES - OBJETO

En el numeral tercero de fojas veinte y nueve del cuaderno procesal, la parte demandada solicita textualmente lo siguiente:

"Sírvase ordenar la designación de un perito para la práctica de un examen documentológico, caligráfico y grafológico, y en este referido examen se determinarán los aspectos siguientes: Cuantos tipos de escrituras y de tintas se han utilizado en llenar y firmar esta letra de cambio; Se determine las épocas de las escrituras con las que se llena esta letra de cambio y la firma y rúbrica del presunto deudor; y sobre todo, se determine la alteración en la fecha de giro estableciendo si es el mes de Marzo o Mayo...".

ESTUDIO

DE LAS ESCRITURAS

Del análisis realizado al documento de fojas uno del proceso, <u>se desprende</u> que el mismo ha sido llenado con dos tipos de escrituras diferentes, en donde una se utilizó para escribir los dígitos que forman parte del número de cédula XXX y otra se utilizó para llenar el resto de la cambial tanto en su anverso cuanto en su reverso.



A manera de ejemplo de lo afirmado a continuación se detalla un anexo gráfico:

PRIMER TIPO	SEGUNDO TIPO
0	D

DE LAS TINTAS

Lugo del estudio del anverso y reverso de la letra de cambio de fojas uno del cuaderno procesal, podemos concluir que en la misma se presentan dos tipos de tintas de bolígrafo distintas, en donde una de color azul intenso, brillante y que apenas presenta desgaste se utilizó para escribir la firma del Deudor y el número de cédula XXX y otra de color azul apenas intenso, poco brillante y con cierto desgaste se utilizó para escribir el resto de dígitos y letras que encontramos en la cambial, tanto en su anverso cuanto en su reverso.

Este hecho puede apreciarse en el siguiente anexo gráfico:

PRIMER TIPO	SEGUNDO TIPO
del 200 Solidarian del 200 Constitu Solidarian	Tres meses

DE LA EPOCA EN QUE SE LLENÓ LA CAMBIAL

En la actualidad no es posible determinar de manera científica, el tiempo que ha transcurrido desde que se han escrito dígitos o letras en un documento.

DR. JUAN PEÑA/ 2010

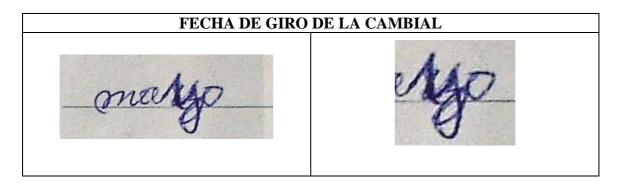
86



DE LA FECHA DE GIRO

Del análisis microscópico realizado a las grafías correspondientes al mes de giro de la cambial, se desprende que inicialmente se escribió la palabra **marzo** y posteriormente la palabra **mayo**, encontrándose escrita y repisada la grafía y minúscula sobre las letras **r** y **z** que fueron escritas inicialmente.

Este hecho puede apreciarse en el siguiente anexo gráfico:



Estoy listo a ampliar o a aclarar el presente informe de ser solicitado por su Autoridad.

Del señor Juez, con la debida atención y respeto.

3.7.- Tecnología aplicada al estudio documentológico

Como muestra de lo que pueden realizar las nuevas aplicaciones de la ingeniería digital dentro de un estudio documentológico, a continuación me permito presentar algunos anexos gráficos.

¹¹Análisis de escrituras y de firmas:

Identificación virtual: comparación por la recomposición de escrituras;

-

¹¹ http:// www. c&sinternationale.com



- Comparaciones de la presión con el método MEPRI* recomendado por la AEEED;
- Posibilidad de colorear únicamente los trazos estudiados;
- Medida automática de distancias y de ángulos ;
- Inclusión de leyendas en uno de los ángulos de la foto
- Función de borrado de trazos inútiles ;
- Atribución de múltiples colores artificiales a una línea de escritura.
- Atribución de múltiples colores artificiales al fondo de las fotos.
- Inserción de leyendas, textos, en los ángulos de las fotos.
- (*) Puesta en evidencia de la presión por radiación infrarroja.



¹²Examen de documentos

- Puesta en evidencia de los fraude los por filtrados IR y UV ;
- Puesta en evidencia de los fraude los por luminescencia en IR;
- Puesta en evidencia en 3D de los agregados fraudulentos ;
- Comparaciones de datos cuantitativos para curvas espectrales;
- Lectura de textos desaparecidos;
- Lectura de textos a través del papel función Transpersión;
- Lectura de textos a través de plástico función de Transpersión;
- Comparaciones de tipos de máquina de escribir;

1.

¹² http://www. c&sinternationale.com

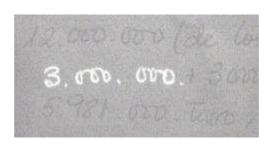


Comparaciones de billetes de banco.



¹³Análisis multiespectrales (UV + IR)

- Detección y puesta en evidencia de los fraudes mediante filtrados en IR y UV.
- Detección y puesta en evidencia de los fraudes mediante luz IR transmitida.
- Presentación en 3D de los agregados (función relieve);
- Función de luminescencia en IR para análisis de tintas ;
- Medida de la reflexión luminosa de las tintas para realizar curvas espectrales;
- Función de transpersión para lectura de textos a través del papel o de plástico



-

¹³ http://www.c&sinternationale.com



¹⁴Funciones de medida

- Medida automática de distancias hasta cien milésimas de milímetros ;
- Marcado en la foto del sector medido ;
- Medida automática de ángulos (marcado en la foto del sector medido

¹⁵Estos programas permiten:

- La lectura de registros vídeo casetes 8 mm o la lectura de ficheros BMP o JPEG;
- El tratamiento de imágenes;
- La inversión de negativos fotográficos, y la visualización de diapositivas ;
- La visualización de imágenes macro y microscópicas;
- La impresión de gran calidad.

¹⁶Las observaciones puedes ser hechas por:

- Yuxtaposición clásica de dos imágenes monocromáticas o en color ;
- Superposición de imágenes
- Comparación por incrustación de una imagen.
- Superposición avanzada (contraste automática del fondo);
- Superposición avanzada (atribución automática de colores al fondo de la imagen)

DR. JUAN PEÑA/ 2010

¹⁴ http://www. c&sinternationale.com

¹⁵ http://www. c&sinternationale.com

¹⁶ http://www. c&sinternationale.com

Conclusiones y Recomendaciones:

Del análisis desarrollado a lo largo del presente trabajo, me permito arribar a las siguientes conclusiones:

En materia penal, la prueba documental es de gran trascendencia para el éxito del proceso judicial, por tanto, gran parte del mismo comprenderá el conocer que prueba, cuando y como presentarla.

El proceso penal requiere de gran especialización, no solamente en la función de abogado defensor, acusador o fiscal, sino también en las técnicas criminalísticas.

La prueba documentológica tiene gran importancia en nuestro medio y la falta de conocimiento sobre la misma, en muchas ocasiones ha llevado al fracaso de un proceso judicial.

Es necesario contar con un mayor número de expertos en el área de la Criminalística, los Centros de Educación Superior se han centrado en ofertar carreras profesionales y no tecnologías que apunten a graduar personas con bastos conocimientos en estas áreas técnicas.

Es necesario que el país cuente con un banco de huellas digitales, de otra manera es imposible que podamos emprender una verdadera lucha contra el crimen organizado.

Es indispensable que los peritos o auxiliares de la justicia sean personas que se hayan formado académicamente en las diferentes áreas en las que prestan su contingente, en esta época no se puede concebir que los peritos sigan siendo personas sin una formación académica.

DR. JUAN PEÑA/ 2010



Los auxiliares de la justicia tienen que utilizar la tecnología de punta, pues el uso de la misma, va a permitir que los diferentes análisis no sean impugnados, pues los hechos descritos dentro un informe pericial, en la actualidad pueden ser presentados a través de gráficos e imágenes al Juez.

Los estudios documentológicos, al fundamentarse en una ciencia, tienen que ser exactos y por tanto no pueden existir diversidad de criterios dentro de un mismo análisis.

En la actualidad la documentología se ve apoyada por instrumentos de última tecnología, los cuales son fundamentales para la labor del perito.

Para finalizar debo mencionar que la misión del perito es dar a conocer la verdad, esto es, indicar como sucedieron los hechos a través de análisis técnicos - científicos, en tal virtud, además de ser un experto en un área determinada, el perito debe caracterizarse por su honradez y apego a la ley.



Bibliografía

BONILLA, C. E. (2000): *Investigación documentológica*. Buenos Aires. Ediciones La Rocca.

FOGLIA, P. J. (2001): *Grafología General.* Volumen I. Buenos Aires. Lugar Editorial S.A.

FOGLIA, P. J. (2002): *Grafología Infantil Pedagógica*.. Buenos Aires. Editorial de la Universidad Católica Argentina.

FOGLIA, P. J. (2003): *Grafología General.* Volumen II. Buenos Aires. Lugar Editorial S.A.

FOGLIA, P. J. (2003): Grafología Forense. Buenos Aires. Lugar Editorial S.A.

FOGLIA, P. J. (2004): Signos de enfermedad en la escritura. Buenos Aires. Ediciones La Rocca.

MACHADO, S. (1989): Pruebas Periciales. Buenos Aires. Ediciones La Rocca.

MANERA, A. E. (2002): Falsedades documentales por computadora. Buenos Aires. Ediciones La Rocca.

PRIANTE, M. (2003): *Grafología para la selección y evaluación de personal.*Buenos Aires. Editorial Paidós Plural.

PSICOGRAF. (2005): *Curso Básico de Grafología*. Unidad Didáctica I. Bilbao. Gabinete de Grafología y Grafoterapia.

ROLDAN, P.R. (2001): Documentación pericial caligráfica. Buenos Aires. Ediciones La Rocca.



ROLDAN, P.R. (2006): Digitalización de imágenes en la pericia caligráfica. Buenos Aires. Ediciones La Rocca.

SILVEYRA, J. O. (2005): *Peritajes scopométricos.* Buenos Aires. Ediciones La Rocca.

VILLAGOMEZ PEÑAFIEL CARLOS. Diccionario Documentoscopico. Editorial Jurídica del Ecuador. Quito. 1991.

XANDRÓ, M. (1982): Grafología para todos. Madrid. Ediciones Paraninfo.

Cita de fuentes electrónicas:

http://www.psicograf.com

http://www.c&sinternationale.com

http://www.pitagora.ch